I. FECHA DEL ESTUDIO PREVIO

SEPTIEMBRE DE 2026

II. DEPENDENCIA SOLICITANTE

SECCIÓN TRANSPORTES DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES.

III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Antecedentes:

Las Fuerzas Militares se encuentran instituidas para la defensa y la garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con la imposición Constitucional del artículo 217.

> *"La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la Defensa de la Soberanía, la Independencia, la integridad constitucional"*

Este mandato constitucional tiene relación directa con los fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad Territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de las Fuerzas Militares, para la consecución de estos fines cuenta con un parque automotor, para lo cual con el fin de mantener y modernizar la Sección de Transportes tiene la necesidad de realizar el mantenimiento al sistema integral del aire comprimido, ya que el uso de herramientas neumáticas disminuyen el costo de energía y aumentan la rentabilidad del trabajo, las herramientas neumáticas son más duraderas, cómodas y en medidas de seguridad industrial son más aconsejables porque previene accidentes laborales con el personal que manipula estos equipos.

Al igual que todo el sistema electromecánico, los sistemas industriales de aire comprimido requieren de mantenimiento para operarlos a su máxima eficiencia y, con ello, minimizar tiempos en los servicios. Un mantenimiento inadecuado incide fuertemente en el consumo de energía a través de una baja eficiencia de compresión, por fugas de aire o por variabilidad en la presión.

La realización del mantenimiento puede evitar muchos problemas por medio de ajustes, limpieza, reemplazo de equipo o por la eliminación de condiciones adversas. Por más de dos décadas, la Sección de transportes cuenta con un sistema de aire el cual necesita un mantenimiento integral con nueva tecnología modernizando tanto el control de mandos como el sistema de salida en cada taller.

Definición de la necesidad:

La Sección de Transportes del Comando General con el fin de brindar un óptimo y oportuno servicio en cuanto al mantenimiento y sostenimiento del parque automotor requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con incorporación de repuestos nuevos y originales al sistema integral de aire comprimido.

Este mantenimiento se requiere para evitar el deterioro del aire comprimido, en razón a que al utilizarlo se va llenando de impurezas que pueden producir perturbaciones en el funcionamiento y un rápido deterioro de las instalaciones neumáticas. Estas impurezas están formadas por agua, polvo, óxido y aceite procedente de la lubricación del Compresor, el agua que recoge hace que se desgaste prematuramente los componentes neumáticos, ya que arrastra el aceite que lubrica las partes móviles, produciendo partículas de óxido en las tuberías de distribución.

En ese orden de ideas y considerando que es misión de las entidades públicas, velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de estas y dotar a los funcionarios y a las instalaciones donde ejercen la función pública, de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de salubridad, continuidad, oportunidad y comodidad para con estos y los usuarios del servicio prestado.

En la Sección de transportes este sistema es utilizado contribuye a los fines instituciones de la siguiente forma:

- Taller de grasas y lubricantes: el sistema integral de aire comprimido se usa para realizar el cambio de grasa en los bujes y pernos.

- Taller de monta llantas: Para colocar un neumático sobre la llanta se requiere de una máquina especial. Ésta es un híbrido que usa aire, presión hidráulica y electricidad para rotar la rueda y presionar el neumático sobre la llanta, en donde se puede llenar con aire. Se debe medir la presión de aire, ya que es importante introducir la cantidad de aire adecuada. Demasiado aire causa un desgaste rápido, y muy poco aire causa un calor excesivo. Cualquiera de las dos opciones equivale a una falla temprana.

- En los talleres de mecánica automotriz y mecánica de motocicletas. La herramienta más visible es la llave de impacto. Esta es una herramienta conectada a una manguera larga que usa aire comprimido que se utiliza para quitar, poner tornillos o tuercas. Tiene una configuración ajustable para variar la presión aplicada. No es imposible que una llave de impacto incorrectamente utilizada rompa elementos.Los automóviles, camionetas y motocicletas son fáciles de levantar con los gatos de piso. Éstos son capaces de elevar hasta tres toneladas. Sirve para elevar elementos muy pesados, estos artefactos pueden levantar más de 20 toneladas con facilidad, en la medida en que la presión de aire fuerza a un pistón hidráulico entra en acción.

Para garantizar que este aire comprimido funcione correctamente y dure el mayor tiempo posible, es fundamental realizar este mantenimiento preventivo y correctivo regularmente, lo cual ofrece una serie de beneficios, que incluyen:

- Reducción de averías: Al realizar este mantenimiento se corregirán pequeños problemas antes de que se conviertan en averías mayores. Esto conduce a ahorrar tiempo y dinero en reparaciones costosas.

- Mayor vida útil del equipo: El mantenimiento de este aire comprimido ayudará a prolongar su vida útil. Esto significa que no se tendrá que reemplazar en un tiempo corto, lo que se traduce en ahorro en dinero a largo plazo.

- Mejor rendimiento: Al realizarle un mantenimiento adecuado a este aire comprimido permitirá que funcione mejor y produzca una mayor producción de trabajo.

- Mayor seguridad: El mantenimiento preventivo puede ayudar a identificar y corregir riesgos de seguridad, como cables desgastados o conexiones sueltas. Esto puede ayudar a prevenir accidentes y lesiones.

- Reducción de costos operativos: El mantenimiento preventivo puede ayudar a reducir los costos operativos al minimizar el tiempo de inactividad y las reparaciones costosas.

- Necesidad de mantenimiento preventivo y correctivo: este aire comprimido se utiliza con demasiada frecuencia y en entornos más exigentes. Esto significa que tienen más probabilidades de sufrir desgaste y roturas. Por lo tanto, es aún más importante realizar un mantenimiento preventivo y correctivo regular.

Es así, que quedada evidenciada la existencia de un requerimiento y justificada la necesidad mencionada anteriormente resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de la misión institucional.

La necesidad previamente descrita y su respectivo presupuesto se encuentran dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

IV. ANÁLISIS DEL SECTOR:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra establece: DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de*

Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso."

Así mismo, en concordancia con lo previsto en la Guía de Elaboración de Estudios del Sector GEES – Versión 2 del 15 de agosto de 2025 expedida por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el artículo transcrito, así:

El estudio del sector comprende las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado
- Estudio de la demanda
- Estudio de la oferta
- Estudio del mercado

Cabe resaltar que, según el Banco de la República la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA
		SECTOR CONSTRUCCIÓN
		SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA
		SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE
		SECTOR COMUNICACIONES
		SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
		SECTOR FINANCIERO

De esta manera, los servicios a contratar por medio del proceso se encuentran ubicados en el sector terciario o de servicios.

Con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica, se procederá a realizar un análisis de la economía colombiana enfatizando en el comportamiento de los sectores económicos que se relacionan con el objeto del presente proceso, el presente análisis se realiza con fecha de búsqueda del mes de AGOSTO.

GENERALIDADES:

ASPECTOS ECONÓMICOS

En el segundo trimestre del año, el Producto Interno Bruto creció 3,5%.

Hace un año este indicador macroeconómico estuvo en el 1,9% en el periodo de tiempo analizado.

El Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia presentó un crecimiento del 3,5% en el segundo trimestre del 2026. La cifra es superior a la reportada hace un año cuando el indicador se ubicó en 1,9%.
El comportamiento estuvo marcado por el dinamismo de las actividades de administración pública, educación y salud, mientras el consumo y la inversión también mostraron aumentos importantes.

El principal impulso por el lado de la producción provino del grupo de actividades integrado por administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria, educación y atención de la salud humana y servicios sociales. Este conjunto registró un crecimiento anual de 10% entre abril y junio y aportó 1,7 puntos porcentuales a la variación total del PIB durante el segundo trimestre de 2026.

Otro de los grupos que contribuyó al resultado fue comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas, transporte y almacenamiento, alojamiento y servicios de comida. Estas actividades crecieron 2.2% frente al segundo trimestre de 2025 y aportaron 0.5 puntos porcentuales a la variación anual del producto, mostrando un avance moderado frente al desempeño de los servicios sociales.

También sobresalieron las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios junto con las actividades de los hogares individuales. Este grupo presentó un crecimiento anual de 9.5% y contribuyó con 0.4 puntos porcentuales a la variación del PIB. En conjunto, los resultados muestran que el avance de la economía durante el trimestre estuvo especialmente concentrado en actividades de servicios.

Durante el primer semestre de 2026, el PIB colombiano acumuló un crecimiento de 2.9% frente al mismo periodo del año anterior. En ese periodo, administración pública, defensa, seguridad social, educación y salud crecieron 7.9% y aportaron 1.3 puntos porcentuales a la variación. Comercio, transporte, alojamiento y comida aumentaron 2.6%, con una contribución de 0.5 puntos porcentuales.

Consumo e inversión también empujaron la economía colombiana

Por el lado del gasto, el comportamiento del segundo trimestre estuvo acompañado por un crecimiento de 4,4% en el gasto en consumo final. La formación bruta de capital, indicador asociado a la inversión, **registró a su vez un aumento de 7,1%**. Estos resultados complementaron el desempeño de las actividades productivas y explicaron parte de la dinámica registrada por la economía colombiana entre abril y junio.

El comercio exterior tuvo un comportamiento diferente. Mientras las importaciones **crecieron 7,5%** durante el segundo trimestre de 2026, las exportaciones **disminuyeron 1,0%**. De esta manera, el resultado del producto estuvo acompañado por una mayor dinámica de la demanda interna, reflejada tanto en el consumo final como en la formación bruta de capital, frente al comportamiento observado en las ventas externas.

En la comparación con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB, medido mediante la serie ajustada por efecto estacional y calendario, **creció 1,3%**. La construcción fue la actividad con mayor crecimiento trimestral, al **registrar un avance de 6,4%**. Le siguieron las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otros servicios, con 4,0%, y el suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado, distribución de agua y gestión de desechos, con 2,8%.

Dane revisó al alza el crecimiento del primer trimestre de 2026

El nuevo reporte también **incorporó una revisión importante** para el primer trimestre de 2026. El crecimiento que inicialmente había sido reportado en 2,2% **fue actualizado a 2,9%** frente al mismo periodo del año anterior. El ajuste respondió a la incorporación de información más completa en diferentes componentes de las cuentas nacionales trimestrales, incluyendo datos de minería, gasto público y comercio exterior.

En explotación de minas y canteras, la revisión **incorporó actualizaciones de información** de la Agencia Nacional de Minería sobre extracción de carbón de piedra y lignito y extracción de minerales metalíferos, específicamente platino. Para el gas natural, el Dane **actualizó la información** con datos de la Bolsa Mercantil de Colombia, incorporando nuevos elementos a la medición correspondiente al primer trimestre.

El gasto de consumo final del Gobierno también **fue revisado** a partir de información contable más completa de sus componentes. Los nuevos datos **provinieron de los estados financieros** reportados por la

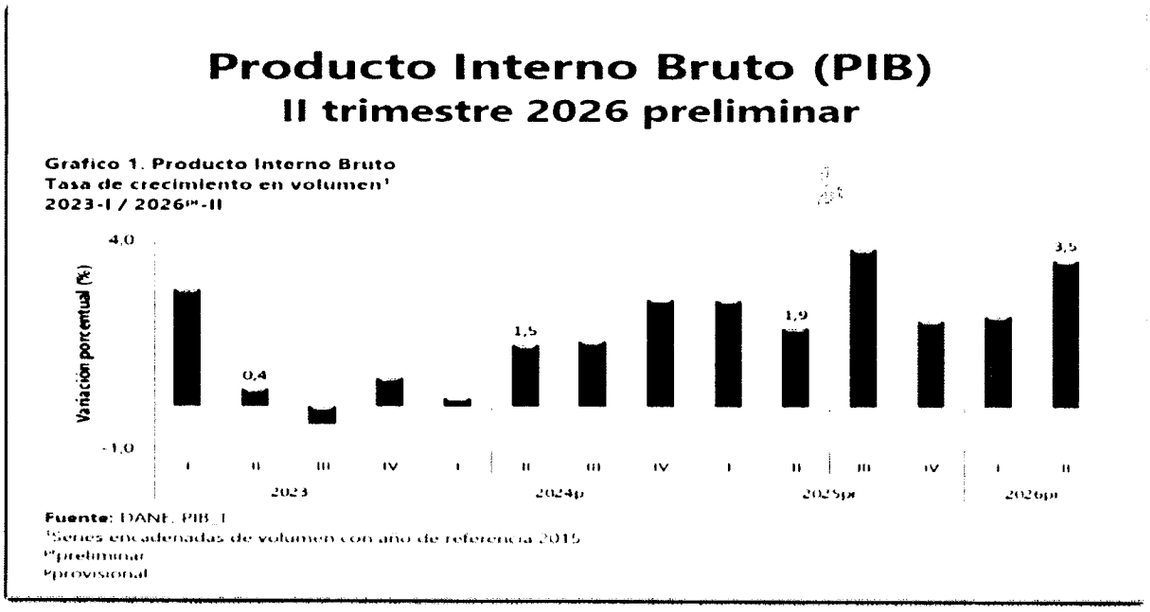
Contaduría General de la Nación mediante el Consolidador de Hacienda e Información Pública. Para la publicación inicial no estaba disponible información financiera completa de todas las entidades, debido a una prórroga en los reportes.

Finalmente, la actualización del primer trimestre **incluyó nuevos datos** de comercio exterior. El Dane **incorporó información de exportaciones** e importaciones de servicios de la Encuesta Mensual de Comercio Exterior de Servicios y actualizó productos financieros utilizando la Balanza de Pagos más reciente del Banco de la República. También se revisaron las exportaciones de bienes con información reportada directamente por empresas de los sectores de hidrocarburos y carbón.

ANÁLISIS DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO:

Teniendo en cuenta la información preliminar, se procederá a realizar un análisis de la economía general en cuanto a Producto Interno Bruto, puntualizando en las actividades relacionadas con el objeto contractual de acuerdo con el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB) publicado por el DANE el 18 de agosto de 2026 para el segundo trimestre del año 2026pr.

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.



En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr II / 2025pr II	2026pr / 2025pr	2026pr II / 2026pr I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.1	1.7	0.4
Explotación de minas y canteras	4.2	1.6	0.4
Industrias manufactureras	2.0	2.1	0.4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4.8	1.7	2.8
Construcción	3.2	1.5	6.4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2.5	2.6	0.4
Información y comunicaciones	0.1	0.7	0.3
Actividades financieras y de seguros	4.1	1.6	1.0
Actividades inmobiliarias	2.1	2.1	0.5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2.6	2.5	0.8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10.0	7.9	2.1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9.5	6.3	4.0
Valor agregado bruto	**3.6**	**2.9**	**1.4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2.4	2.7	0.3
Producto Interno Bruto	**3.5**	**2.9**	**1.4**

Fuente: DANE, PIB T

PIB desde el enfoque del gasto.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 4,4%.

- Formación bruta de capital crece 7,1%.

- Exportaciones decrecen 1.0%

- Importaciones crecen 7.5%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,2%.

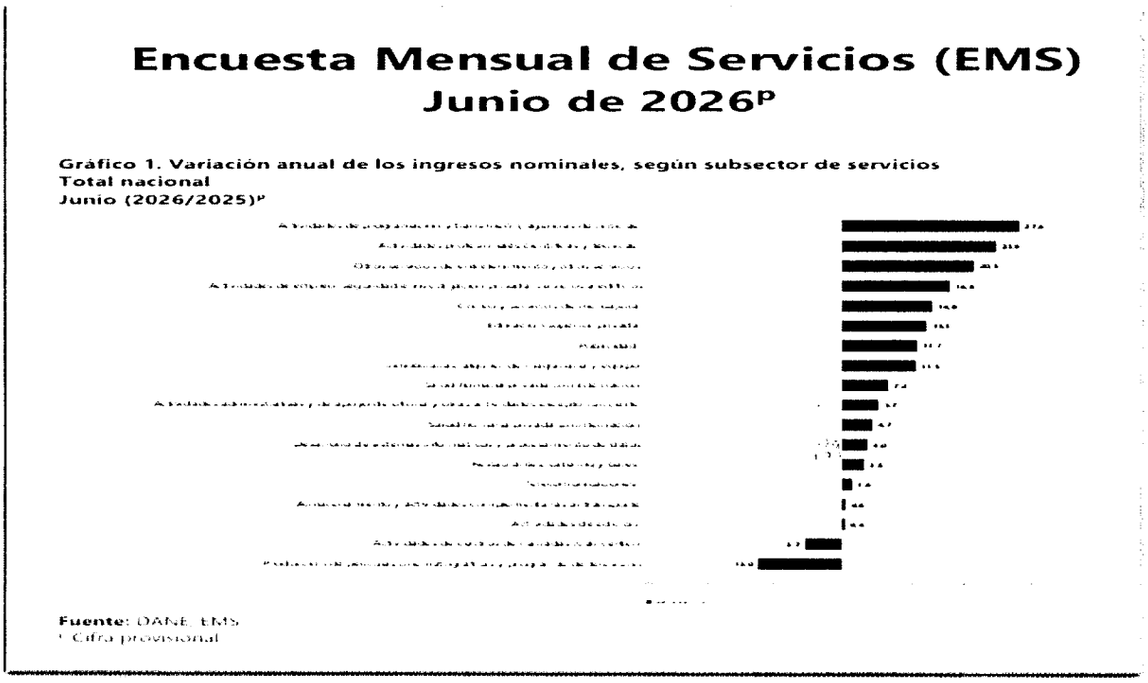
- Formación bruta de capital crece 8,7%

- Exportaciones decrecen 0,9%
- Importaciones crecen 5,1%

FUENTEhttps://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

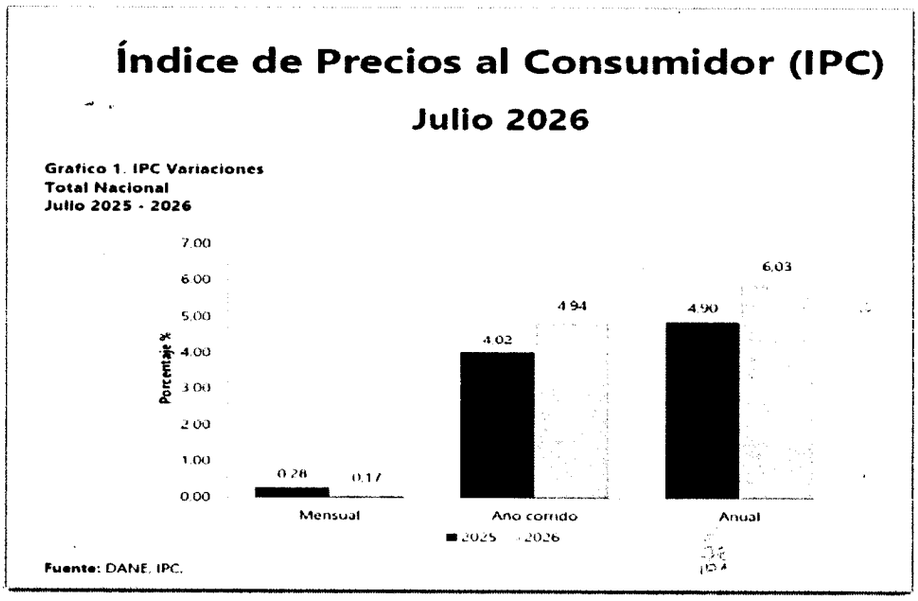
ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS

En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.



FUENTE:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR



En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

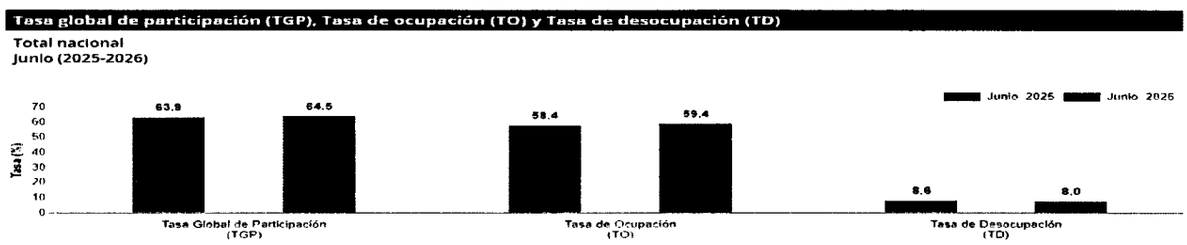
FUENTE:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL:

Para junio de 2026, la tasa de desocupación total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8.6%. La tasa global de participación se ubicó en 64.5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63.9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59.4%, lo que representó un aumento de 0.9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58.4%).

Información junio de 2026

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8.0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8.6%. La tasa global de participación se ubicó en 64.5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63.9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59.4%, lo que representó un aumento de 0.9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58.4%).



Fuente: DANE. GEIH

En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8.0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

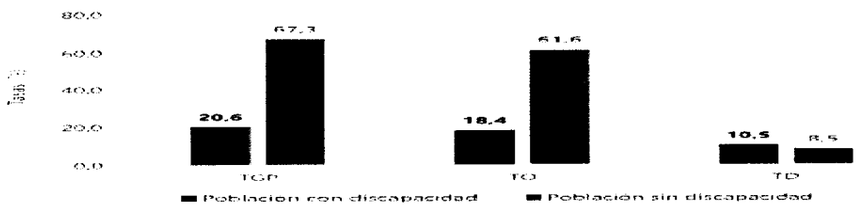
FUENTE:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

Con ocasión de la expedición del Decreto 0287 de 2026, mediante el cual se reglamenta el sistema integral de preferencias para personas con discapacidad en la contratación estatal, la Entidad efectuó el análisis del sector y de las condiciones de participación del mercado dando como resultado lo siguiente:

Mercado laboral de la población con discapacidad
Trimestre móvil marzo – mayo 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2026



Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Durante el trimestre móvil marzo – mayo 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 20,6%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,3%, lo que significa una diferencia negativa de 46,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 43,2 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 18,4% y para la segunda de 61,6%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 2,0 p.p. dada por una tasa de 10,5% para la población con discapacidad y 8,5% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	20,6	67,3	-46,8
TO	18,4	61,6	-43,2
TD	10,5	8,5	2,0

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

FUENTE:https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-mar-may2026.pdf

Dando aplicabilidad a lo dispuesto en el presente decreto 0287 de 2026 en su articulo 2.2.1.2.4.2.7.5 el cual trata lo siguiente:

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS PARA COLOMBIA EN EL AÑO 2026:

En 2026 con un crecimiento moderado, pero en recuperación, impulsado por el consumo interno y una mejora gradual en la inversión. Sin embargo, persistirán desafíos en inflación, tasas de interés altas y presiones fiscales, lo que exigirá decisiones económicas prudentes.

1.Crecimiento del PIB

- **Bancolombia proyecta un crecimiento del PIB del 3,2% en 2026**.
- **BBVA Research estima un crecimiento similar, del 3,2%**.
- El crecimiento será mayor que en 2025, impulsado por:
 - Recuperación del **consumo privado**.
 - Mejora en **inversión fija**, especialmente en industria y construcción.
 - Mayor dinamismo en sectores como **comercio, transporte, alojamiento, comidas, agro y entretenimiento**.

Sectores que más crecerán:

SECTOR	IMPULSO ESPERADO
Comercio, transporte, alojamiento y comidas	Mayor consumo interno
Agropecuario	Estabilidad y demanda interna
Entretenimiento	Recuperación del gasto de los hogares
Construcción	Repunte desde mediados de 2025 hacia 2026

2. Inflación y Tasas de Interés

- **Inflación proyectada para 2026: 5,0%** proyecciones realizadas por Bancolombia.
- **BBVA es más optimista: 3,1%**.
- La inflación seguirá presionada por:
 - Precios de servicios.
 - Indexación por aumento del salario mínimo.
 - Persistencia de costos internos.

3. Mercado Laboral

- **Desempleo proyectado para 2026: 9,8%** (BBVA).
- Mejora impulsada por:
 - Construcción.
 - Manufactura.
 - Servicios.

4. Sector Externo y Comercio Internacional

- Déficit en cuenta corriente estimado en **3,5% del PIB**.
- Importaciones crecerán más rápido que exportaciones por mayor demanda interna.
- Exportaciones tradicionales (petróleo y carbón) seguirán débiles por:
 - Precios internacionales estables.
 - Menor producción local.
- Exportaciones no tradicionales y servicios mostrarán mejor desempeño.

5. Finanzas Públicas

- El gasto público seguirá siendo un motor del crecimiento gracias a la **cláusula de escape de la regla fiscal** activada en 2025.
- Persisten riesgos:
 - Déficit fiscal estructural.
 - Necesidad de mayor ahorro público y privado.
 - Incertidumbre política por el ciclo electoral de 2026.

6. Riesgos Clave para 2026

- Inflación más persistente de lo esperado.
- Tasas de interés que se mantengan altas por más tiempo.
- Volatilidad internacional (geopolítica, precios de commodities).
- Incertidumbre regulatoria y política en año electoral.
- Baja inversión privada si no mejora la confianza empresarial.

En conclusión, se espera un año de crecimiento moderado (alrededor del 2.8% - 3.0%) impulsado por el consumo y los servicios, pero marcado por desafíos como la incertidumbre fiscal, la necesidad de reactivar la inversión y la presión por consolidar la estabilidad, en un contexto global aún volátil, requiriendo un esfuerzo coordinado para una mejora sostenible y alineada con las prioridades del nuevo gobierno.

FUENTE:https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-colombia-2026-el-futuro-economico-se-piensa-hoy
https://fedesarrollo.org.co/noticias/adios-2025-las-proyecciones-economicas-con-las-que-iniciaria-el-pais-para-2026-un-ano-de-retos

ANÁLISIS DE LA OFERTA.

La oferta representa la cantidad de bienes y servicios que están disponbiles en el mercado a precios específicos. Puede ser influenciada no solo por el mercado, sino tambien por instituciones como el Estado, que puede impornerla para satisfacer necesidades específicas, incluso sin que haya demanda. Su impacto en los precios de mercado es inverso, es decir a mayor oferta, los precios de mercado generalmente son menores y viceversa.

Es importante aclarar que las empresas se encuentran identificadas por las actividades que desarrollan, las cuales se rigen por los códigos CIIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) y también por la clasificación de los bienes y servicios que ofrecen, los cuales están catalogados por los códigos UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas).

CODIGOS CIIU

Los códigos CIIU permiten conocer e identificar el mercado potencial de la zona de influencia de interés en forma particular, por ser información segmentada de acuerdo con los productos y/o servicios que se ofrecen, así como el tamaño del mercado y sus principales características.

En el mercado nacional existe un amplio número de empresas cuya razón social va enfocada a satisfacer la necesidad, objeto del presente proceso; bajo esta investigación la administración adelantó el estudio de mercado, evidenciando dentro del mismo que las empresas están legalmente constituidas y clasificadas bajo un lenguaje común, como lo es la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (siglas: CIIU); garantizando así el suministro de los bienes y/o servicios en las mejores condiciones de negocio, minimizando los riesgos generales de la contratación.

La actividad económica en las cuales se enmarca el presente proceso es **3312** Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

Por lo anterior se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de satisfacer la necesidad del presente proceso, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen. Es por ello que, de las anteriores actividades económicas, existen empresas legalmente constituidas que por su actividad económica de acuerdo con los códigos CIIU podrían proveer el bien o servicio requerido, así:

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
1	800008639	INESSMAN LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
2	800032069	PLANTIDIESELES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
3	800172117	HR BOBINADOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	ENVIGADO-ANTIOQUIA
4	800172957	MANTENIMIENTO Y MONTAJES MAARTINEZ SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	SOGAMOSO-BOYACA
5	800201735	INDUSTRIAS DEL PACIFICO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	LA-VIRGINIA-RISARALDA
6	800215634	HSC INGENIERIA DE SISTEMAS HIDRAULICOS SA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	YUMBO-VALLE
7	800216624	MYM MANEJO DE MATERIALES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	SABANETA-ANTIOQUIA
8	800234784	STAR OILFIELD SERVICES S.A.S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
9	802015544	SCHWIND LATIN S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BARRANQUILLA-ATLANTICO
10	804003084	INEMEC SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
11	804007262	SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIALES PETROLEROS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
12	805004659	SOLO TURBOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	CALI-VALLE
13	807001649	GAMEORU SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	LOS-PATIOS-NORTE DE SANTANDER
14	811030826	ISP MEDELLIN SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	MEDELLIN-ANTIOQUIA
15	815004411	ESPECIALISTAS EN REPARACION MONTAJES INDUSTRIALES Y DE CALDERAS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	PALMIRA-VALLE
16	829000170	TECS SAS EN REORGANIZACION	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
17	830001241	PEMARSA OILFIELD SERVICES S.A	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	COTA-CUNDINAMARCA
18	830058620	HUSKY INJECTION MOLDING SYSTEMS COLOMBIA LTD. SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
19	830069247	BOMBAS Y MONTAJES S.A.S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
20	830092541	Q&C INGENIERIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
21	830507587	IMW COLOMBIA LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BARRANQUILLA-ATLANTICO
22	860003981	COLMAQUINAS SA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
23	860035715	INGENIEROS Y TECNICOS ELECTRICISTAS ASOCIADOS LTDA INTELECA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
24	860050648	RECONSTRUCTORA GENERAL DE MOTORES LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
25	860507111	INTER SERVICIOS ELECTRICOS ISE SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	COTA-CUNDINAMARCA
26	890106697	SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BARRANQUILLA-ATLANTICO
27	890307709	TRANSFORMADORES DE COLOMBIA SA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	CALI-VALLE
28	890327072	IME INGENIERIA DE MAQUINAS ELECTRICAS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	CALI-VALLE
29	900079249	FERREINGENIERIA JM LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
30	900120607	SOPORTE MINERO TECNICO S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BARRANQUILLA-ATLANTICO
31	900178947	ASCENSORES INGETRAVERT SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
32	900194508	ENGINEERING AND SERVICES MBL Y CIA S A S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	COTA-CUNDINAMARCA
33	900200526	RYM SOLUCIONES INTEGRALES	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
34	900225517	SKALER SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	CALI-VALLE
35	900255798	CONSORCIO OGS CA SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
36	900259499	BANDAS Y SERVICIOS DE LA COSTA S.A.S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BARRANQUILLA-ATLANTICO

37	900337874	Solucion tecnica sas	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
38	900340390	MULTIMECANICOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	NEIVA-HUILA
39	900340930	BRUECKNER COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	FUNZA-CUNDINAMARCA
40	900341778	EQUIPOS TECNI METALICOS S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	SABANETA-ANTIOQUIA
41	900368250	SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA EQUIPOS DIESEL SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
42	900368459	MAKELO INVERSIONES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	FLORIDABLANCA-SANTANDER
43	900384485	INDUTECNICA TRUJILLO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	SOGAMOSO-BOYACA
44	900391130	IP INGENIERIA DE PRODUCCION SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	COTA-CUNDINAMARCA
45	900410401	COMPAÑIA DE MONTAJES DISEÑO Y CONSTRUCCION CMD SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	SOGAMOSO-BOYACA
46	900417394	FERRETERIA JIMENEZ SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BUCARAMANGA-SANTANDER
47	900424218	BEUMER GROUP COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
48	900429554	MAQUISERVICIOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	REMEDIOS-ANTIOQUIA
49	900433389	IML AISLAMIENTOS TERMICOS INDUSTRIALES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
50	900442089	CG GRUPO EMPRESARIAL INGENIERIA Y DISEÑOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
51	900446951	M.I. MANTENIMIENTO INTEGRAL SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
52	900475440	SULZER PUMPS COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	COTA-CUNDINAMARCA
53	900493367	STERILIZE SERVICE SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	PASTO-NARIÑO
54	900519726	SIPAMERICAN INDUSTRIES ZOPPAS TOOLS & MACHINERY SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
55	900519994	BIOASESORES S.A.S EN VALIDACION JUDICIAL EXPEDITA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BUCARAMANGA-SANTANDER
56	900535940	ELECTROCOMUNICACIONES DE LA COSTA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	MONTERIA-CORDOBA
57	900543318	WEST OIL SERVICES SOCIEDAD POR ACCIONESSIMPLIFICADA S A S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
58	900544521	MAESTRANZA DIESEL SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BARRANQUILLA-ATLANTICO
59	900688449	AIRE Y REFRIGERACION DE COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BUCARAMANGA-SANTANDER
60	900714574	ETHOSENERGY DE COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
61	900867356	INGENIERÍA DEL MANTENIMIENTO Y SISTEMAS DE GESTIÓN SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BARRANQUILLA-ATLANTICO
62	900879594	FUJI RELIABLE TURBINE SERVICES S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	MEDELLIN-ANTIOQUIA
63	900909411	Serprotech Energy SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
64	900924778	OIL & GAS MAINTENANCE AND SERVICE SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	MANIZALES-CALDAS
65	901091146	SERVIMONTAJES Y FABRICACIONES J&D SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	ITAGUI-ANTIOQUIA
66	901550144	ISC INGENIERIA SERVICIOS DEL CARIBE SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
67	800119427	FAISMON SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
68	901299665	FINCIMEC SPA SUCURSAL COLOMBIA FINCIMEC SPA SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
69	800029447	GE ENERGY COLOMBIA SA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
70	800139348	KRONES ANDINA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
71	800200493	WARTSILA COLOMBIA SA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
72	830046068	GE ENERGIAS RENOVAVEIS LTDA SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
73	890116102	SERVIPARAMO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BARRANQUILLA-ATLANTICO
74	890302311	TAMETCO	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	CALI-VALLE
75	900042771	ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
76	900412189	NOVATECNICA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
77	900440160	IMBERA SERVICIOS COLOMBIA S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
78	901161466	MHI POWER COLOMBIA S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
79	901308114	WELLBORE INTEGRITY SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
80	900805600	RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	SOLEDAD-ATLANTICO

Nota: Las anteriores empresas fueron consultadas en la página de la superintendencia de sociedades.

Es importante resaltar que la Sociedad por Acciones Simplificada (SAS), fue introducida por la ley 1258 de 2008 y es el tipo de compañía más sofisticado en Colombia, cuya naturaleza es comercial, que puede constituirse unilateralmente, dicha sociedad nace con la intención de estimular la creación de empresa en

Colombia, ya que cuenta con más flexibilidad para establecer sus reglas de funcionamiento y simpleza para su constitución. Para efectos tributarios, se rige por las reglas aplicables a las sociedades anónimas.

Las SAS pueden tener las siguientes ventajas:

- Los comerciantes pueden fijar sus propias reglas para la sociedad
- No necesitan revisor fiscal, a menos que sus activos superen los tres mil salarios mínimos
- El pago de capital puede diferirse por dos años
- Su duración no está determinada
- Los accionistas no son responsables por las obligaciones laborales, tributarias o de cualquier otra naturaleza en que incurra la sociedad
- El patrimonio personal queda protegido, ya que solo respondes por el capital aportado a la SAS

Actualmente en la economía colombiana es el tipo de sociedad más usada abarcando un 70% del mercado empresarial de acuerdo con los datos de la Cámara de Comercio de Bogotá, como se puede evidenciar incluso en el análisis de los proponentes que se han presentado al proceso contractual en la vigencia anterior se encuentra que las SAS son las empresas que más se han postulado y se encuentran respaldadas legalmente porque

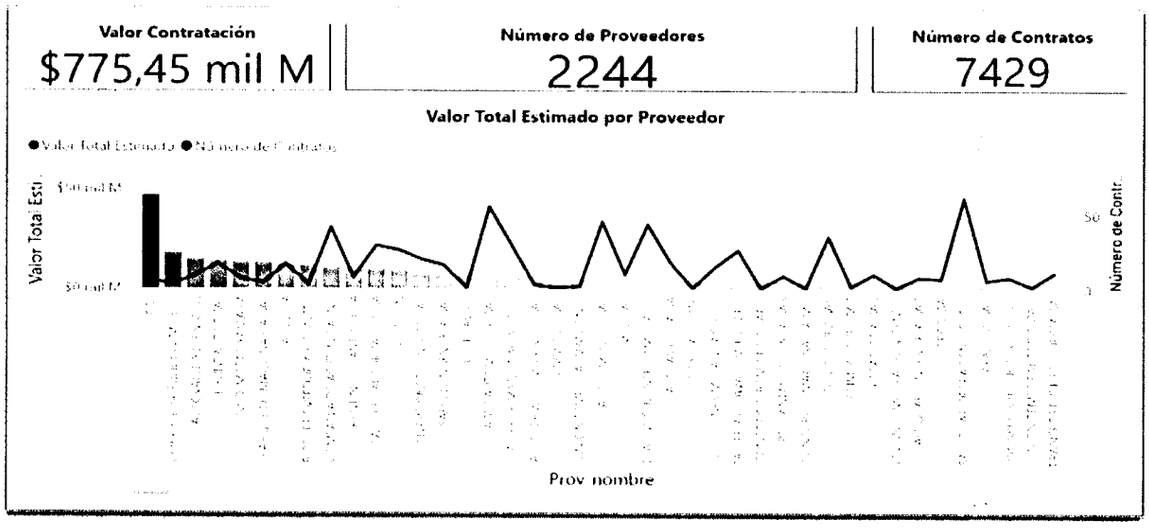
Dentro de la legislación colombiana (Ley 1258 del 2008) se establece que una sociedad SAS puede practicar cualquier negocio que se relacione directa o indirectamente con su objeto social e incluso puede realizar cualquier tipo de actividad que se encuentre dentro del ambiente licito del país, es por esto que cualquier sociedad de este tipo que cumpla con los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, económicos y financieros podrá ejecutar dentro del marco de la Ley el objeto del presente proceso de selección.

CÓDIGOS UNSPSC

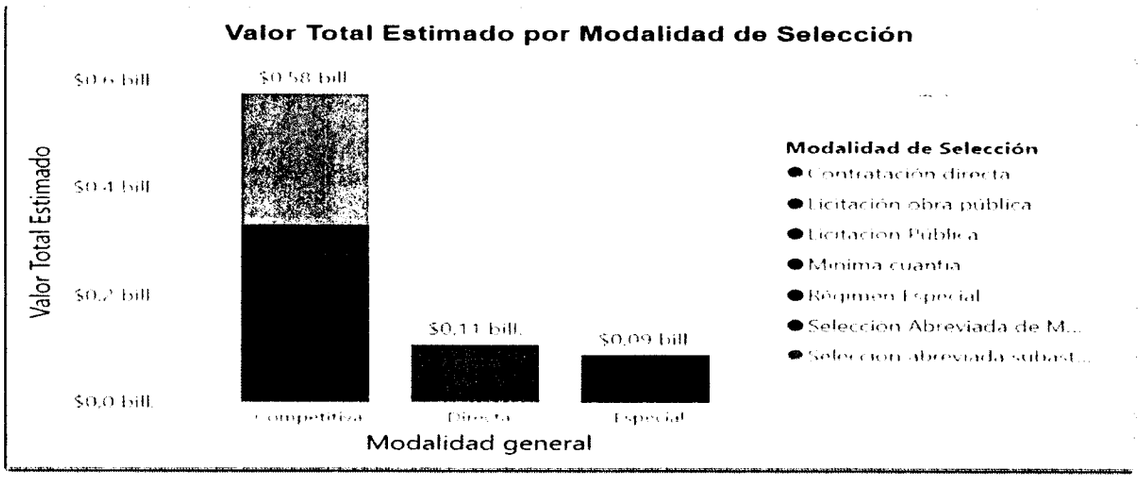
El UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) es un sistema que clasifica bienes y servicios, no procesos. Esto implica que la entidad compradora debe organizar sus adquisiciones requeridas bajo un esquema de orientación a la demanda. Adicionalmente, es importante tener en cuenta que el UNSPSC permite afinar las descripciones en los Planes de Adquisiciones y evitar confusiones entre actividades y definiciones de uso de bienes y servicios.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se deben tener en cuenta los códigos UNSPSC aplicables al presente proceso de acuerdo con el objeto a contratar y la necesidad establecida por la entidad.

Por otro lado, al realizar la consulta en la herramienta de abastecimiento estratégico en la sección de análisis de oferta creada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, filtrada por la clase del código UNSPSC en el cual se circunscribe el presente proceso de contratación, se encontró que desde el 01/01/2024 hasta el 03/08/2026, que se celebraron 7.429 contratos por valor de $775,45 mil M de pesos, que fueron suscritos entre las entidades estatales y 2.244 proveedores:



EL VALOR DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS Y LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN MENDIANTE LAS QUE FUERON SUSCRITOS LOS CONTRATOS A NIVEL NACIONAL



Por lo anterior se ratifica el dinamismo del sector y la oferta de empresas que cuentan con las capacidades para contratar y satisfacer la necesidades requeridas por la entidades estatales, demostrando este comportamiento la viabilidad para el contrato que se pretende suscribir.

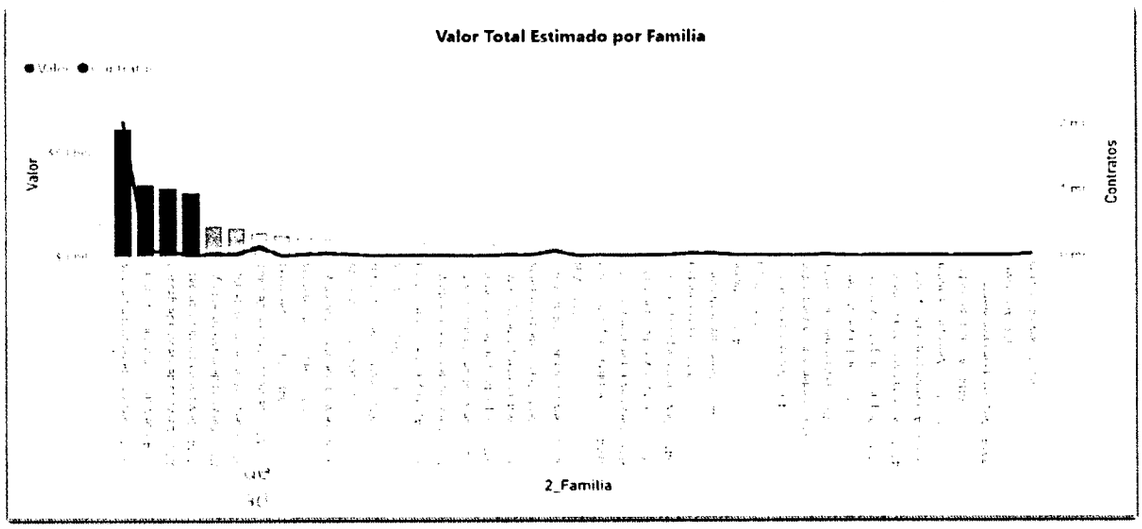
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se puede afirmar que los sectores particulares dentro de los cuales se enmarca el presente proceso se caracterizan por tener un dinamismo importante lo cual facilita y fortalece la confianza en los mismos, es por esto que, la amplia muestra de adquisiciones y posibles proveedores a nivel nacional evidenciados en la base de datos de la superintendencia de sociedades y la plataforma SECOP II, permiten señalar que necesidades similares han sido contratadas por otras entidades.

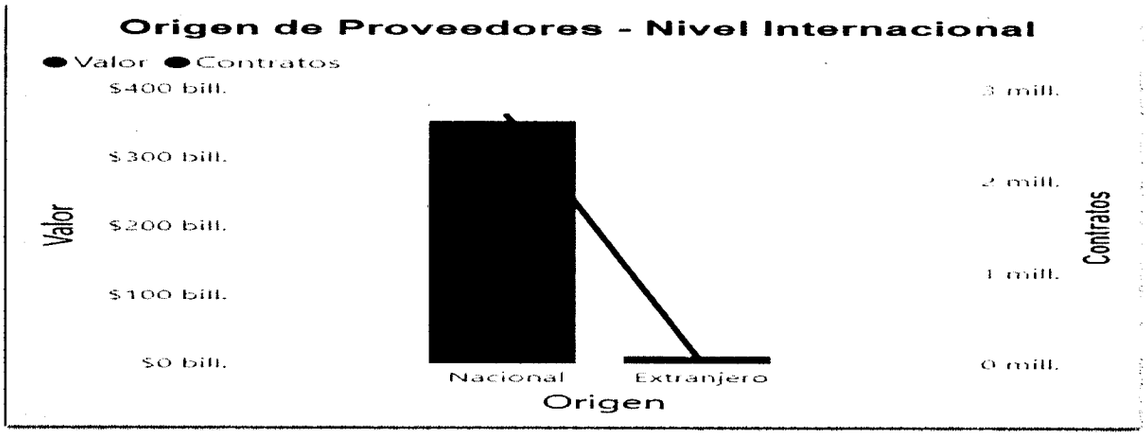
Las entidades públicas contratan bienes y/o servicios con similares características técnicas a las del presente proceso. Por lo que se evidenció en la plataforma de Colombia Compra Eficiente existe una amplia demanda por parte de distintas entidades estatales de elementos similares a la adquisición que se va a realizar y suficiente oferta en el mercado por parte de distintos proveedores en el ámbito nacional que pueden suplir satisfactoriamente la demanda de la entidad.

Por su parte, al realizar la consulta en la herramienta de análisis de demanda creada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, filtrada por el código UNSPSC en el cual se circunscribe el presente proceso de contratación, se encontró el siguiente comportamiento, desde el 01/01/2024 hasta el 03/08/2026:

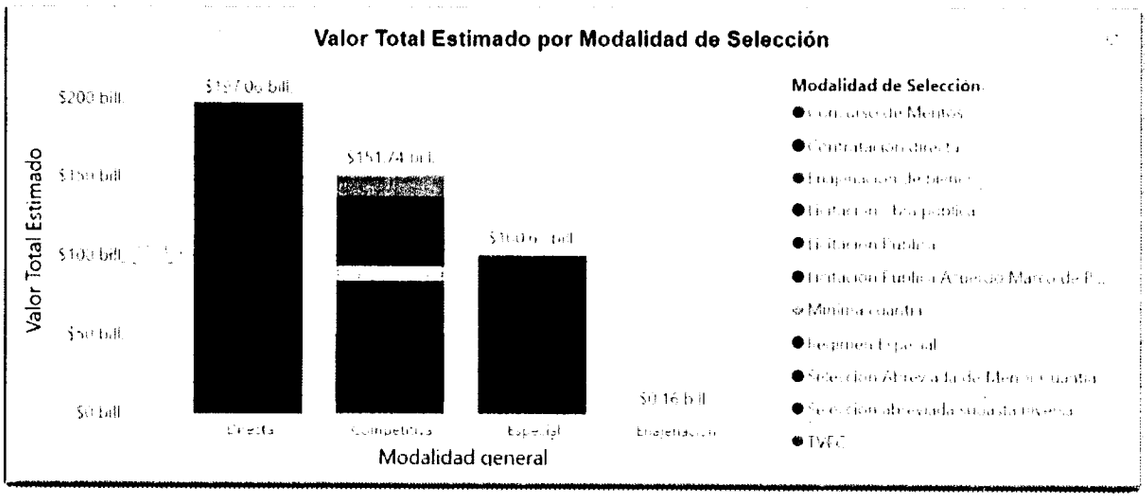
NUMERO Y VALOR DE CONTRATOS SUSCRITOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES



Así mismo se ratifica el dinamismo de los proveedores nacionales en la contratación de este tipo de servicios:



VALOR TOTAL ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN



PERSPECTIVA LEGAL

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN – Comando General Fuerzas Militares tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios, ésta en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio.

En el régimen de contratación estatal colombiano (Ley 80 de 1993 y Decreto 1150 de 2007), establece que las entidades estatales deberán seleccionar los contratistas por norma general bajo las modalidades de Licitación Pública, entre otras Selección Abreviada, Subasta inversa electrónica o presencial, Concurso de Méritos y por Contratación Directa; aplicando en igual de condiciones los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, buena fe, planeación, publicidad e igualdad, con el objeto de cumplir los fines propios de la Contratación Estatal. La aplicación de los principios en materia contractual va más allá de la mera selección objetiva del contratista, es decir, los principios generales del derecho, los que hagan parte de la Constitución o de una ley, han de ser apreciados en todas las etapas de la contratación

estatal y no solo en el momento de la selección del contratista. Es decir que, postulados como la buena fe, la prevalencia del interés general, el debido proceso, la transparencia y la responsabilidad, entre otros, deben ser desplegados en cada una de las etapas del trámite contractual. Desde el punto de vista legal se puede determinar cómo viable la realización del presente proceso contractual, toda vez que el objeto a desarrollar es lícito dado que no contraviene la normatividad vigente colombiana.

Al hablar del Contrato Estatal, el cual es definido como aquel que celebran las entidades estatales; en el que se busca el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran por medio de relaciones contractuales no laborales con las entidades públicas en la consecución de tales fines. (Artículo 3° de la Ley 80 de 1993).

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que el eventual contratista pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

La presente contratación se desarrolla atendiendo los principios constitucionales que en materia contractual no son otros distintos que los consagrados en el artículo 2°, 209 y 217 de la Carta Política, en el que se hace alusión a la justificación de la presente contratación:

> ***ARTICULO 2o****. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
>
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*
>
> ***ARTICULO 209.*** *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*
>
> *Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.*
>
> ***ARTICULO 217.*** *La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea.*
> *Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional.*

Los principios orientadores de lo contencioso administrativo, contenidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en donde se consagra que "Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad"; y a los principios rectores de la contratación pública contemplados en los artículos 24, 25 y 26 del estatuto contractual, Ley 80 de 1993, en los que se enuncian los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como a la normatividad legal vigente.

Perspectiva Técnica

Un compresor es una máquina que eleva la presión de un gas, un vapor o una mezcla de gases y vapores. La presión del fluido se eleva reduciendo el volumen específico del mismo durante su paso a través del compresor. Son comparados con turbo soplantes y ventiladores centrífugos o de circulación axial, en cuanto a la presión de salida, los compresores se clasifican generalmente como máquinas de alta presión, mientras que los ventiladores y soplantes se consideran de baja presión.

Los compresores se emplean para aumentar la presión de una gran variedad de gases y vapores para un gran número de aplicaciones. Un caso común es el compresor de aire que suministra aire a elevada presión para transporte, pintura, pistolas, inflado de neumáticos, limpieza, herramientas neumáticas y perforadoras.

Otro es el compresor de refrigeración, empleado para comprimir el gas del vaporizador. Otras aplicaciones abarcan procesos químicos, conducción de gases, turbinas de gas y construcción.

Estos compresores para su buen funcionamiento requieren de mantenimientos tanto de tipo preventivo como correctivo, para realizar estas actividades, el sector industrial determina el tipo de acciones previas que se deben realizar para garantizar el buen funcionamiento de una máquina y los sistemas que la integran, como es requerido en toda industria moderna y productiva. Al inicio de la revolución industrial primó el concepto de mantenimiento correctivo, que consiste en aplicar soluciones rápidas a las fallas que se presentan, sin hacer un análisis de las causas del problema para prevenir su ocurrencia. Uno de los principales beneficios de diseñar un programa de mantenimiento preventivo es minimizar los tiempos de parada o tiempos muertos, en los cuales una maquina deja de funcionar, y que afectan el proceso productivo y causan pérdidas económicas a la empresa.

Al analizar los problemas de una maquina se pueden integrar todos los tipos de mantenimiento. Donde lo ideal es disponer de registros históricos y estadísticas sobre la máquina que permitan identificar el problema y su posible solución.
Perspectiva Organizacional:

En busca de la solidez, la experiencia y la legalidad con que debe contar el contratista seleccionado por el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las FFMM – Dirección Administrativa y Financiera para prestar el servicio se debe asegurar la calidad de este y el respaldo en condiciones óptimas, se considera necesario que cumpla con los siguientes aspectos a nivel organizacional:

I. Poseer una amplia trayectoria y experiencia en el sector.
II. Contar con la infraestructura y logística necesarias para efectuar el mantenimiento de la planta.
III. Tener los medios tecnológicos necesarios, para dar respuesta de manera inmediata a los requerimientos de la institución.
IV. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del Ministerio de Defensa, para así garantizar el óptimo desarrollo del contrato.

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

A. Objeto:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE AIRE COMPRIMIDO DEL COMPRESOR DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DEL COGFM, INCLUYE REPUESTOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO.

B. Clasificador de bienes y servicios:

De conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto No. 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

CODIGO UNSPSC (Segmento/Familia/Clase/Producto)	DESCRIPCIÓN
72101511	SERVICIO DE INSTALACIÓN O MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS
40151601	COMPRESORES DE AIRE

c. Especificaciones técnicas – obligaciones del contratista:

De acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO del presente estudio.

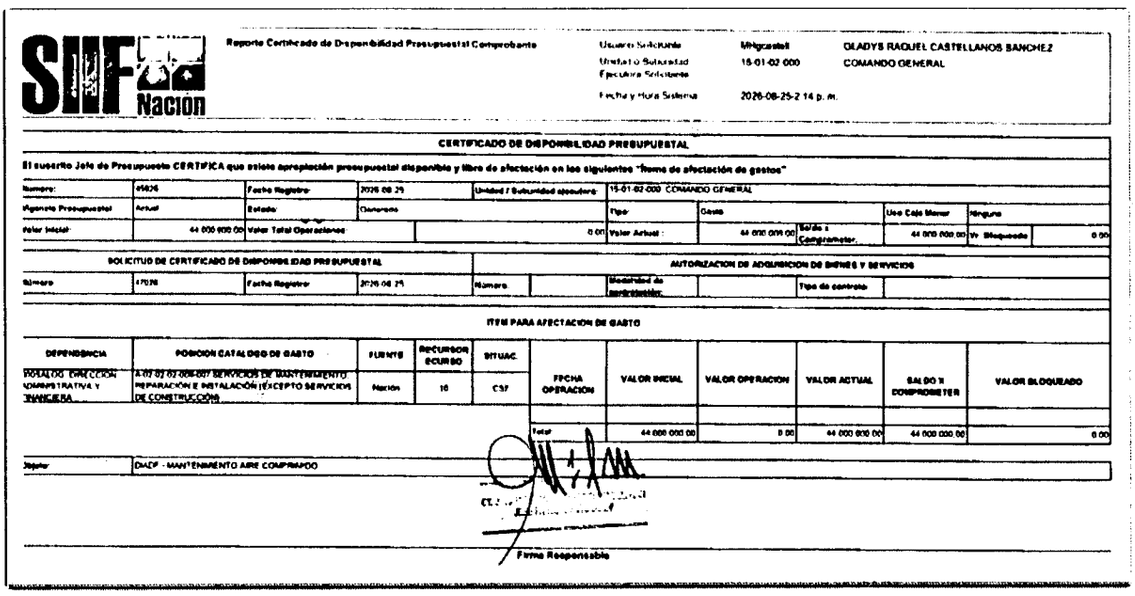
d. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

De acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 45926 de fecha 25 de agosto del 2026 con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-000, por valor total de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE**

PESOS M/CTE. ($44.000.000,00), incluido impuestos y demás erogaciones, expedido por el Jefe de Presupuesto del COGFM para la vigencia presupuestal de 2026, distribuido así:

RUBRO PRESUPUESTAL				
CODIGO	**DESCRIPCION**	**RECURSO**	**DEPENDENCIA**	**VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE**
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	DIADF	$ 44.000.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE:				**$ 44.000.000,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 45926 DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL 2026



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mingcastell — GLADYS RAQUEL CASTELLANOS SANCHEZ
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-000 — COMANDO GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2026-08-25-2 14 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	45926	Fecha Registro:	2026 08 25	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-02-000 COMANDO GENERAL						
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Comprom.		Tipo:	Caso:		Uso Cate Menor:	Ninguno		
Valor Inicial:	44 000 000 00	Valor Total Operaciones:	0 00		Valor Actual:	44 000 000 00	Saldo x Comprometer:	44 000 000 00	Vr. Bloqueado:	0 00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	47078	Fecha Registro:	2026 08 25	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO / CUIJO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
ROSALIO: DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nacion	10	C37						
					Total:	44 000 000 00	0 00	44 000 000 00	44 000 000 00	0 00

Objeto: DIADF - MANTENIMIENTO AIRE COMPRIMIDO

Firma Responsable

e. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para el presente proceso será hasta por la suma de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE. ($ 30.267.830,00) INCLUIDO IVA. y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación de acuerdo con el siguiente precio unitario:

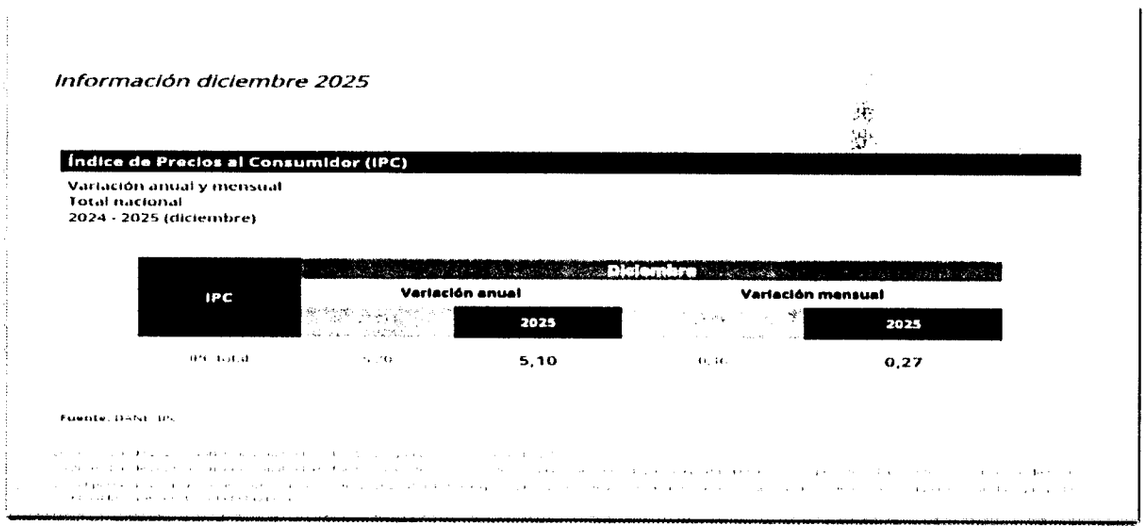
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD A CONTRATAR INICIAL	CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR	VALOR SIN IVA	IVA 19%	Precio Unitario estimado DE REFERENCIA (incluido IVA y demás gravámenes si aplica)	VALOR TOTAL NECESIDAD (incluido IVA y demás gravámenes cuando aplique)
1	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluye suministro e instalación de repuestos nuevos y originales y mano de obra de Dos (2) compresor referencia: SEM379K50, HP 20, RPM 1.000, 120 PSI. referencia WEG. MDO TE1BFOXOI,1000 PSI	SERVICIO	2	2	$ 1.890.756,30	$ 359.243,70	$ 2.250.000,00	$ 4.500.000,00
2	Mantenimiento correctivo a todo costo incluye suministro e instalación de repuestos nuevos y mano de obra de la red de distribución	SERVICIO	1	1	$ 2.310.924,37	$ 439.075,63	$ 2.750.000,00	$ 2.750.000,00
3	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluye suministro e instalación de repuestos nuevos y originales y mano de obra de la red de distribución seis (6) reguladores sencillos de 0 a 150 PSI - 70 SCFM	SERVICIO	6	6	$ 791.252,10	$ 150.337,90	$ 941.590,00	$ 5.649.540,00
4	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluye suministro e instalación de repuestos	SERVICIO	2	2	$ 721.193,28	$ 137.026,72	$ 858.220,00	$ 1.716.440,00

	nuevos y originales y mano de obra de dos (2) reguladores principales de 0 a 250 PSI -175 SCFM							
5	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluye suministro e instalación de repuestos nuevos y originales y mano de obra del tablero de distribución eléctrica	SERVICIO	1	1	$ 509.705,88	$ 96.844,12	$ 606.550,00	$ 606.550,00
6	Mantenimiento correctivo a todo costo incluye suministro e instalación de repuestos nuevos y originales y mano de obra de dos (2) mangueras con acople rápidos	SERVICIO	1	1	$ 2.640.000,00	$ 501.600,00	$ 3.141.600,00	$ 3.141.600,00
7	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluye suministro e instalación de repuestos nuevos y originales y mano de obra de DOS (2) hidrolavadoras	SERVICIO	2	2	$ 2.394.957,98	$ 455.042,02	$ 2.850.000,00	$ 5.700.000,00
8	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluye suministro e instalación de repuestos nuevos y originales y mano de obra de UNA (1) Espumadora	SERVICIO	1	1	$ 1.144.285,71	$ 217.414,29	$ 1.361.700,00	$ 1.361.700,00
9	Mantenimiento correctivo a todo costo incluye suministro de 02 mangueras de servicio	SERVICIO	1	1	$ 1.800.000,00	$ 342.000,00	$ 2.142.000,00	$ 2.142.000,00
10	Mantenimiento correctivo a todo costo incluye suministro e instalación de repuestos nuevos y originales y mano de obra del ELEVADOR HIDRÁULICO AUTOMOTRIZ	SERVICIO	1	1	$ 2.268.907,56	$ 431.092,44	$ 2.700.000,00	$ 2.700.000,00
VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD								$ 30.267.830,00
PRESUPUESTO ASIGNADO								$ 44.000.000,00
SOBRANTE								$ 13.732.170,00

ANÁLISIS ECONÓMICO Y TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A. PRECIOS HISTÓRICOS:

En el año 2025, el CGFM constituyó la Carta Aceptación de Oferta N° 223COGFM DIADF 2025 de fecha 21 de julio de 2025, en consecuencia, dando aplicabilidad al Numeral 4 de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector GEES, se procede a calcular el valor equivalente en el presente, del valor histórico para los ítems que aplique.



Información diciembre 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre	
	Variación anual	Variación mensual
	2025	2025
[illegible]	5,10	0,27

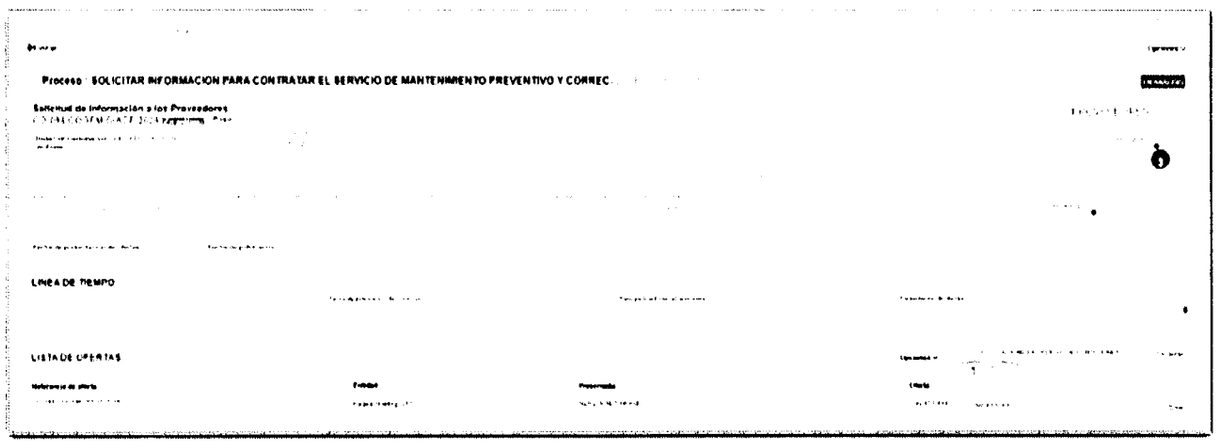
Fuente: DANE IPC

		Carta Aceptación de Oferta N° 223COGFM DIADF 2025 de fecha 21 de julio de 2025		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES (SI APLICA)	VALOR INDEXADO INFLACION 5,10% AÑO 2025	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES (SI APLICA) - (INDEXADO)
4	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluye	$ 508.700,00	$ 534.643,70	$ 534.644,00

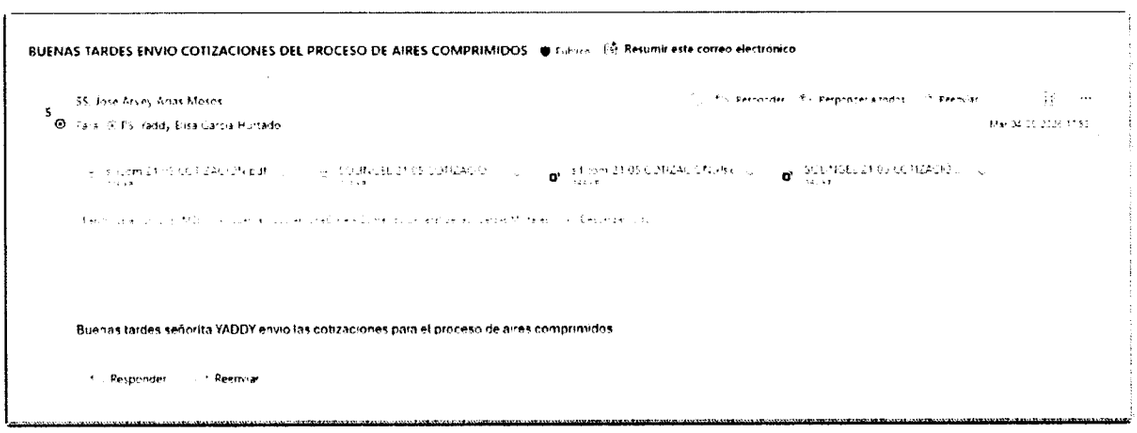
	suministro e instalación de repuestos nuevos y originales y mano de obra de dos (2) reguladores principales de 0 a 250 PSI -175 SCFM			
5	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluye suministro e instalación de repuestos nuevos y originales y mano de obra del tablero de distribución eléctrica	$ 1.093.500,00	$ 1.149.268,50	$ 1.149.269,00
10	Mantenimiento correctivo a todo costo incluye suministro e instalación de repuestos nuevos y originales y mano de obra del ELEVADOR HIDRÁULICO AUTOMOTRIZ	$ 1.094.000,00	$ 1.149.794,00	$ 1.149.794,00

b. PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comando General de la Fuerzas Militares – COGFM, solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número CO 094 COGFM DIADF 2026, para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del sistema integral de aire comprimido del compresor de la sección de transportes a las empresas que se encuentran registradas como proveedores en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, recibiéndose una cotización a través de la plataforma SECOP II:



Adicional a lo anterior, el Comité Técnico Estructurador allega dos cotizaciones a través de correo electrónico:



NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIT	OBSERVACIONES	CANAL	AVALADA TECNICAMENTE SI/NO
POLARIS HOLDING S.A.S	901104871-4	PRESENTO COTIZACIÓN	SECOP II	SI
SILICOM S.A.S.	901064828-4	PRESENTO COTIZACIÓN	Correo Electrónico	SI
SOLINGEL S.A.S..	900099900-4	PRESENTO COTIZACIÓN	Correo Electrónico	SI

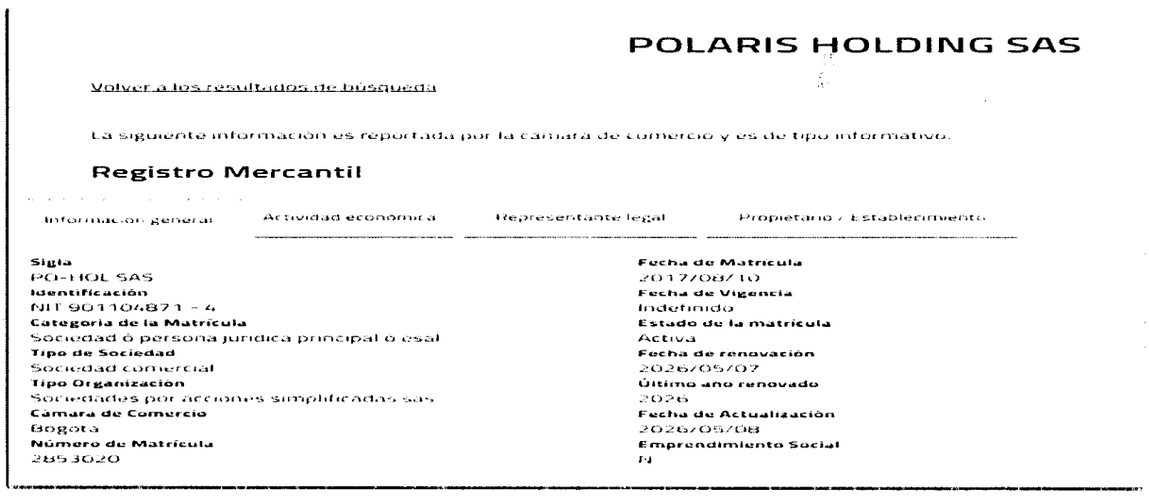
NOTA 1: En la ley 1258 de 2008 en el capítulo II CONSTITUCIÓN Y PRUEBA DE LA SOCIEDAD Articulo 5 literal No. 5 establece: "Una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita". Esto a manera de

información y teniendo en cuenta que la empresa que cotizó para el presente proceso como POLARIS HOLDING S.A.S, SILICOM S.A.S. y SOLINGEL S.A.S.

CONSULTA RUES

El comité económico estructurador realiza la consulta en el Registro Único Empresarial - RUES en el link www.rues.org.co de las empresas cotizantes, con el fin de identificar que estas se encuentren legalmente constituidas.

POLARIS HOLDING S.A.S



POLARIS HOLDING SAS

Volver a los resultados de búsqueda

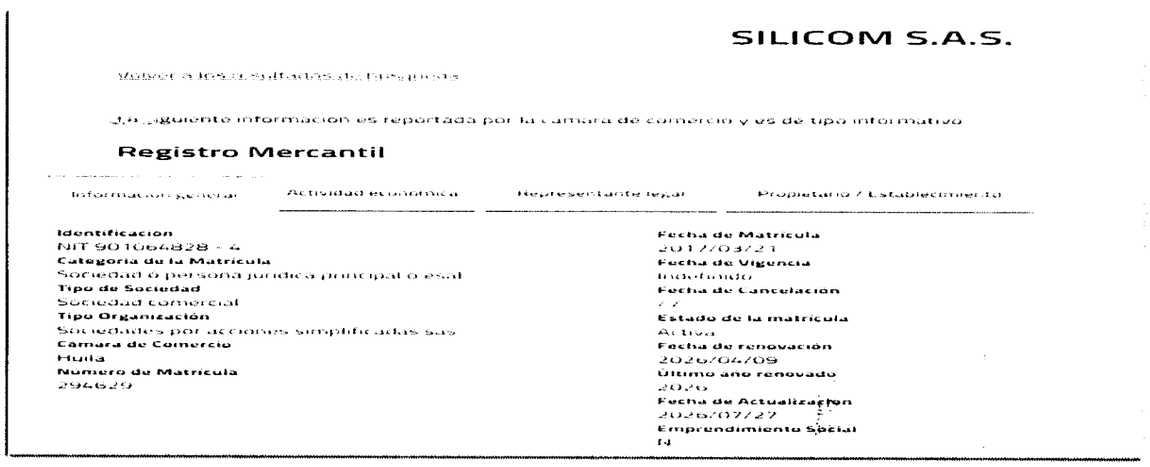
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Sigla
PO-HOL SAS
Identificación
NIT 901104871 - 4
Categoría de la Matrícula
Sociedad o persona jurídica principal o esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogotá
Número de Matrícula
2853020
Fecha de Matrícula
2017/08/10
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/05/07
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/05/08
Emprendimiento Social
N

SILICOM S.A.S.



SILICOM S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

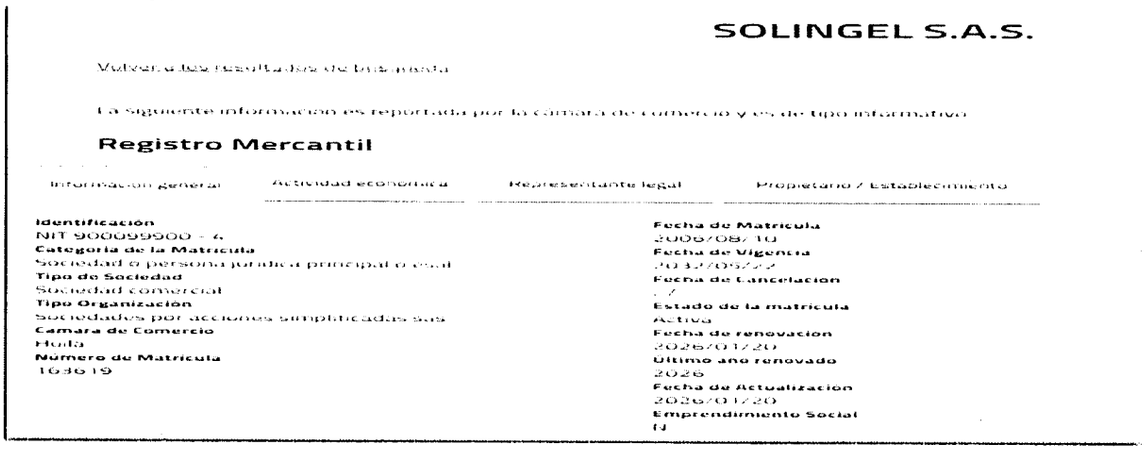
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901064828 - 4
Categoría de la Matrícula
Sociedad o persona jurídica principal o esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Huila
Número de Matrícula
294629
Fecha de Matrícula
2017/03/21
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/04/09
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/07/27
Emprendimiento Social
N

SOLINGEL S.A.S..



SOLINGEL S.A.S.

Volver a los resultados de la página

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900099900 - 4
Categoría de la Matrícula
Sociedad o persona jurídica principal o esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Huila
Número de Matrícula
163619
Fecha de Matrícula
2006/08/10
Fecha de Vigencia
2032/05/22
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/01/20
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/01/20
Emprendimiento Social
N

ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

"El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)",

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado **(cuadro adjunto consolidando cotizaciones recibidas y precios históricos cuando aplique)**, para lo cual se solicitaron cotizaciones, de las cotizaciones requeridas se recibieron tres; avaladas por el Comité Técnico estructurador, procediéndose a consolidar las mismas de acuerdo con el plazo de ejecución y presupuesto del proceso, se analizarán las cotizaciones bajo el escenario de pago total, los cuales deberán contar con el acta de recibo a satisfacción total de los mismos durante el plazo de ejecución establecido en el contrato, teniendo en cuenta el lugar de entrega.

El Comité Económico Estructurador, realizará el análisis para determinar el precio de referencia para el bien y/o servicio que se requiera.

Como se evidencia en el cuadro que a continuación se presenta; bajo este precepto se orientó el análisis económico de la proyección del presupuesto oficial y las cantidades a adquirir. Por consiguiente, el anterior es el parámetro determinante para realizar el cubrimiento de la necesidad.

NOTA 1: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así INCLUIDO IVA, Y EXCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

		POLARIS HOLDING S.A.S NIT 901104871-4	SILICOM S.A.S. NIT 901064828-4	SOLINGEL S.A.S. NIT 900099900-4
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	Valor Unitario (incluido IVA y demás gravámenes cuando aplique)	Valor Unitario (incluido IVA y demás gravámenes cuando aplique)	Valor Unitario (incluido IVA y demás gravámenes cuando aplique)
1	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluye suministro e instalación de repuestos nuevos y originales y mano de obra de Dos (2) compresor referencia: SEM379K50, HP 20, RPM 1.000, 120 PSI. referencia WEG. MDO TE1BFOXO!,1000 PSI	$ 2.677.500,00	$ 2.950.000,00	$ 2.250.000,00
2	Mantenimiento correctivo a todo costo incluye suministro e instalación de repuestos nuevos y mano de obra de la red de distribución	$ 3.480.750,00	$ 3.150.000,00	$ 2.750.000,00
3	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluye suministro e instalación de repuestos nuevos y originales y mano de obra de la red de distribución seis (6) reguladores sencillos de 0 a 150 PSI -70 SCFM	$ 383.180,00	$ 1.500.000,00	$ 3.600.000,00
4	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluye suministro e instalación de repuestos nuevos y originales y mano de obra de dos (2) reguladores principales de 0 a 250 PSI -175 SCFM	$ 566.440,00	$ 1.150.000,00	$ 1.650.000,00
5	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluye suministro e instalación de repuestos nuevos y originales y mano de obra del tablero de distribución eléctrica	$ 583.100,00	$ 630.000,00	$ 230.000,00
6	Mantenimiento correctivo a todo costo incluye suministro e instalación de repuestos nuevos y originales y mano de obra de dos (2) mangueras con acople rápidos	$ 3.141.600,00	$ 4.300.000,00	$ 1.300.000,00
7	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluye suministro e instalación de repuestos nuevos y originales y mano de obra de DOS (2) hidrolavadoras	$ 3.712.800,00	$ 3.950.000,00	$ 2.850.000,00
8	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluye suministro e instalación de repuestos nuevos y originales y mano de obra de UNA (1) Espumadora	$ 1.023.400,00	$ 1.700.000,00	$ 1.800.000,00
9	Mantenimiento correctivo a todo costo incluye suministro de 02 mangueras de servicio	$ 2.142.000,00	$ 2.800.000,00	$ 2.200.000,00
10	Mantenimiento correctivo a todo costo incluye suministro e instalación de repuestos nuevos y originales y mano de obra del ELEVADOR HIDRÁULICO AUTOMOTRIZ	$ 8.568.000,00	$ 4.700.000,00	$ 2.700.000,00

Para la proyección del precio de referencia se toma la información de las cotizaciones, procediéndose a identificar la dispersión existente entre los valores cotizados, con el fin de realizar el estudio de mercado, para ello se da aplicabilidad a las medidas de tendencia central, mediana, desviación estándar, menor valor, mayor promedio, promedio menor mediana y promedio mayor mediana así:

1. Menor Valor cotizado para cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia año 2026.
2. Mayor Valor cotizado para cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia año 2026.
3. Mediana de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia año 2026.
4. Promedio de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia 2026.
5. Promedio Menor Mediana de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia 2026
6. Promedio Mayor Mediana de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia 2026.
7. Desviación Estándar de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia 2026.
8. Porcentaje de dispersión
9. Precio Unitario de Referencia: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para en el Estudio Previo e Invitación Pública, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.
10. Métrica Utilizada: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO DE REFERENCIA.

PRECIO DE REFERENCIA Y PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS.

De acuerdo con los resultados obtenidos del análisis anterior, el criterio de selección del precio de referencia, se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las medidas de tendencia central y el establecimiento del siguiente criterio estadístico (ver tabla) en cada uno de los ítems, preservando el principio de economía para administrar adecuadamente el recurso público y evitar detrimentos patrimoniales futuros:

CRITERIO DE SELECCIÓN PARA EL PRECIO DE REFERENCIA		
RANGOS	**% DISPERSIÓN**	**MÉTRICA UTILIZADA**
PRIMER RANGO (Entre 0 y 1/2Med)	MENOR O IGUAL A 18,25%	MENOR VALOR
SEGUNDO RANGO (Entre 1/2Med y Med)	MAYOR A 18,25% Y MENOR O IGUAL A 36,50%	PROMEDIO MEN-MEDIA
TERCER RANGO (Entre Med y Med^2)	MAYOR A 36,50% Y MENOR O IGUAL A 73,01%	MEDIANA
CUARTO RANGO (Mayor a Med^2)	MAYOR A 73,01%	PROMEDIO

ESPACIO DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	Menor	Mayor	Mediana	Promedio	Promedio Menor-Mediana	promedio mayor mediana	Desviación Estándar	%disper	Precio Unitario estimado DE REFERENCIA (incluido IVA y demás gravámenes si aplica)	Criterio de Selección
1	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluye suministro e instalación de repuestos nuevos y originales y mano de obra de Dos (2) compresor referencia: SEM379K50, HP 20, RPM 1.000, 120 PSI. referencia WEG. MDO TE1BFOXO!,1000 PSI	$ 2.250.000,00	$ 2.950.000,00	$ 2.677.500,00	$ 2.625.833,33	$ 2.463.750,00	$ 2.813.750,00	$ 352.848,53	13,18%	$ 2.250.000,00	MENOR
2	Mantenimiento correctivo a todo costo incluye suministro e instalación de repuestos nuevos y mano de obra de la red de distribución	$ 2.750.000,00	$ 3.480.750,00	$ 3.150.000,00	$ 3.126.916,67	$ 2.950.000,00	$ 3.315.375,00	$ 365.921,47	11,62%	$ 2.750.000,00	MENOR
3	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluye suministro e instalación de repuestos nuevos y originales y mano de obra de la red de distribución seis (6) reguladores sencillos de 0 a 150 PSI -70 SCFM	$ 383.180,00	$ 1.500.000,00	$ 941.590,00	$ 941.590,00	$ 662.385,00	$ 1.220.795,00	$ 789.711,00	73,02%	$ 941.590,00	PROMEDIO
4	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluye suministro e instalación de repuestos nuevos y originales y mano de obra de dos (2) reguladores principales de 0 a 250 PSI -175 SCFM	$ 534.644,00	$ 1.650.000,00	$ 858.220,00	$ 975.271,00	$ 696.432,00	$ 1.254.110,00	$ 531.376,95	61,92%	$ 858.220,00	MEDIANA
5	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluye suministro e instalación de repuestos nuevos y originales y mano de obra del tablero de distribución eléctrica	$ 230.000,00	$ 1.149.269,00	$ 606.550,00	$ 648.092,25	$ 418.275,00	$ 877.909,50	$ 378.827,40	62,46%	$ 606.550,00	MEDIANA
6	Mantenimiento correctivo a todo costo incluye suministro e instalación de repuestos nuevos y originales y mano de obra de dos (2) mangueras con acople rápidos	$ 1.300.000,00	$ 4.300.000,00	$ 3.141.600,00	$ 2.913.866,67	$ 2.220.800,00	$ 3.720.800,00	$ 1.512.910,06	48,16%	$ 3.141.600,00	MEDIANA
7	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluye suministro e instalación de repuestos nuevos y originales y mano de obra de DOS (2) hidrolavadoras	$ 2.850.000,00	$ 3.950.000,00	$ 3.712.800,00	$ 3.504.266,67	$ 3.281.400,00	$ 3.831.400,00	$ 578.890,85	15,59%	$ 2.850.000,00	MENOR
8	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluye suministro e instalación de repuestos nuevos y originales y mano de obra de UNA (1) Espumadora	$ 1.023.400,00	$ 1.800.000,00	$ 1.700.000,00	$ 1.507.800,00	$ 1.361.700,00	$ 1.750.000,00	$ 422.471,92	24,85%	$ 1.361.700,00	PROM[MEN-MED
9	Mantenimiento correctivo a todo costo incluye suministro de 02 mangueras de servicio	$ 2.142.000,00	$ 2.800.000,00	$ 2.200.000,00	$ 2.380.666,67	$ 2.171.000,00	$ 2.500.000,00	$ 364.309,39	16,56%	$ 2.142.000,00	MENOR
10	Mantenimiento correctivo a todo costo incluye suministro e instalación de repuestos nuevos y originales y mano de obra del ELEVADOR HIDRÁULICO AUTOMOTRIZ	$ 1.149.794,00	$ 4.700.000,00	$ 2.700.000,00	$ 2.849.931,33	$ 1.924.897,00	$ 3.700.000,00	$ 1.779.845,56	65,92%	$ 2.700.000,00	MEDIANA

COSTO TOTAL DE LA NECESIDAD, PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El costo total de la necesidad corresponde a la suma de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE. ($ 30.267.830,00) INCLUIDO IVA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD A CONTRATAR INICIAL	CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR	VALOR SIN IVA	IVA 19%	Precio Unitario estimado DE REFERENCIA (incluido IVA y demás gravámenes si aplica)	VALOR TOTAL NECESIDAD (incluido IVA y demás gravámenes cuando aplique)
1	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluye suministro e instalación de repuestos nuevos y originales y mano de obra de Dos (2) compresor referencia: SEM379K50, HP 20, RPM 1.000, 120 PSI. referencia WEG. MDO TE1BFOXOI,1000 PSI	SERVICIO	2	2	$ 1.890.756,30	$ 359.243,70	$ 2.250.000,00	$ 4.500.000,00
2	Mantenimiento correctivo a todo costo incluye suministro e instalación de repuestos nuevos y mano de obra de la red de distribución	SERVICIO	1	1	$ 2.310.924,37	$ 439.075,63	$ 2.750.000,00	$ 2.750.000,00
3	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluye suministro e instalación de repuestos nuevos y originales y mano de obra de la red de distribución seis (6) reguladores sencillos de 0 a 150 PSI - 70 SCFM	SERVICIO	6	6	$ 791.252,10	$ 150.337,90	$ 941.590,00	$ 5.649.540,00
4	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluye suministro e instalación de repuestos nuevos y originales y mano de obra de dos (2) reguladores principales de 0 a 250 PSI -175 SCFM	SERVICIO	2	2	$ 721.193,28	$ 137.026,72	$ 858.220,00	$ 1.716.440,00
5	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluye suministro e instalación de repuestos nuevos y originales y mano de obra del tablero de distribución eléctrica	SERVICIO	1	1	$ 509.705,88	$ 96.844,12	$ 606.550,00	$ 606.550,00
6	Mantenimiento correctivo a todo costo incluye suministro e instalación de repuestos nuevos y originales y mano de obra de dos (2) mangueras con acople rápidos	SERVICIO	1	1	$ 2.640.000,00	$ 501.600,00	$ 3.141.600,00	$ 3.141.600,00
7	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluye suministro e instalación de repuestos nuevos y originales y mano de obra de DOS (2) hidrolavadoras	SERVICIO	2	2	$ 2.394.957,98	$ 455.042,02	$ 2.850.000,00	$ 5.700.000,00
8	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluye suministro e instalación de repuestos nuevos y originales y mano de obra de UNA (1) Espumadora	SERVICIO	1	1	$ 1.144.285,71	$ 217.414,29	$ 1.361.700,00	$ 1.361.700,00
9	Mantenimiento correctivo a todo costo incluye suministro de 02 mangueras de servicio	SERVICIO	1	1	$ 1.800.000,00	$ 342.000,00	$ 2.142.000,00	$ 2.142.000,00
10	Mantenimiento correctivo a todo costo incluye suministro e instalación de repuestos nuevos y originales y mano de obra del ELEVADOR HIDRÁULICO AUTOMOTRIZ	SERVICIO	1	1	$ 2.268.907,56	$ 431.092,44	$ 2.700.000,00	$ 2.700.000,00
VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD								$ 30.267.830,00
PRESUPUESTO ASIGNADO								$ 44.000.000,00
SOBRANTE								$ 13.732.170,00

Moneda: Pesos Colombianos

Finalmente, frente a la información del costo total de la necesidad, se determina el presupuesto oficial del proceso el cual corresponde a la suma **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE. ($ 30.267.830,00) INCLUIDO IVA** e impuestos y demás erogaciones, el cual no podrá ser superado al momento de realizar la oferta económica por cada uno de los proponentes interesados en el presente proceso de contratación.

Adicionalmente, como se puede evidenciar en los cálculos anteriores, con las cantidades mínimas a adquirir, se genera un sobrante presupuestal por valor **TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 13.732.170,00).**

CUESTIONARIO ECONÓMICOS:

NOTA 1: Los proponentes interesados en presentar propuesta para el presente proceso deberán tener en cuenta lo siguiente:

a) En la pregunta No. 4.1 del cuestionario económico del SECOP II, el oferente deberá relacionar el precio ofertado, teniendo en cuenta que el mismo no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia INCLUIDO IVA. Adicionalmente deberá tener en cuenta que su propuesta no podrá superar el valor del presupuesto oficial (incluido IVA), el cual es de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE. ($ 30.267.830,00) INCLUIDO IVA** e impuestos y demás erogaciones, se encontrará descargando el formulario electrónico en formato Excel dentro de la pregunta 4.1 "FORMULARIO ELECTRÓNICO" del proceso dentro de la plataforma del SECOP II. ***Esta pregunta cuenta para evaluación y adjudicación.***

b) Los valores unitarios ofertados por ítem deberán contener máximo dos (2) decimales. En caso necesario, la entidad procederá a hacer corrección aritmética partiendo del precio unitario sin IVA del respectivo ítem y usará la función de Excel *"=redondear (valor unitario sin IVA;2")*.

c) Cuando la propuesta económica sobrepase el precio unitario por ítem estimado de mercado antes de IVA o IVA incluido, y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere estará incurso en causal de rechazo.

d) Ninguno de los valores (precios) unitarios ofrecidos IVA incluido (Según Aplique) por ítem podrá ser igual cero (0), estar vacío o estar en blanco.

e) El proceso se adjudicará a un solo oferente por el valor que resulte de multiplicar los precios de referencia ofertados por las cantidades que requiera la entidad sin superar el presupuesto asignado.

Nota 2**:** El Comando General de las Fuerzas Militares, no asumirá costos de ningún tipo, que no contemple el proponente dentro de su análisis de precios para presentar la oferta económica que permita la ejecución idónea del contrato resultante del presente proceso de contratación. Por lo tanto, el oferente debe contemplar todos los costos o gastos en que deba o pueda incurrir, para llevar a cabo la ejecución del proceso.

NOTA 4**:** La ejecución y control del futuro contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de adjudicación.

NOTA 5**:** Los precios ofertados, se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, **NO** se aceptan variación o cobros indirectos, al precio final de los bienes y servicios contratados, excepto cuando las directrices dictadas por el gobierno nacional o las entidades pertinentes estipulen un manejo diferente de acuerdo con los bienes del proceso.

El comité técnico estructurador verificó que el precio estimado incluyera:

El precio estimado incluye:

(i) Valor del bien
(ii) Impuestos
(iii) Las demás erogaciones necesarias para la óptima ejecución del contrato tal como es requerido por la entidad contratante.

Para el presente proceso aplica el impuesto de IVA del 19%.

No obstante, lo anterior, que es la regla general, debe tenerse en cuenta la excepción establecida en el Parágrafo 3 del Art. 4 de la Ley 1943 de 2018, que adicionó el art. 437 del E.T. El Parágrafo 3 del Art. 4 de la Ley 1943 del 2018 establece lo siguiente:

"...

TITULO III. RESPONSABLES DEL IMPUESTO.
Art. 437. Los comerciantes y quienes realicen actos similares a los de ellos y los importadores son sujetos pasivos.
Son responsables del impuesto:

*(...)- **Nota 1. PARÁGRAFO 3.** Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los*

artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:
1. Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a 3.500 UVT.
2. Que no tengan más de un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejerzan su actividad.
3. Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles.
4. Que no sean usuarios aduaneros.
5. Que no hayan celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT.
6. Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año, provenientes de actividades gravadas con el impuesto sobre las ventas - IVA, no supere la suma de 3.500 UVT.
Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT.
Los responsables del impuesto sólo podrán solicitar su retiro del régimen cuando demuestren que en el año fiscal anterior se cumplieron, las condiciones establecidas en la presente disposición.
Cuando los no responsables realicen operaciones con los responsables del impuesto deberán registrar en el Registro Único Tributario -RUT su condición detales y entregar copia del mismo al adquirente de los bienes o servicios, en los términos señalados en el reglamento.
Autorícese a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN para adoptar medidas tendientes al control de la evasión, para lo cual podrá imponer obligaciones formales a los sujetos no responsables a que alude la presente disposición. De conformidad con el artículo 869 y siguientes de este Estatuto, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN tiene la facultad de desconocer toda operación o serie de operaciones cuyo propósito sea inaplicar la presente disposición, como: (i) la cancelación injustificada de establecimientos de comercio para abrir uno nuevo con el mismo objeto o actividad y (ii) el fraccionamiento de la actividad empresarial en varios miembros de una familia para evitar la inscripción del prestador de los bienes y servicios gravados en el régimen de responsabilidad del impuesto sobre las ventas -IVA.
Para efectos de la inclusión de oficio como responsable del impuesto sobre las ventas -IVA, la Administración Tributaria también tendrá en cuenta los costos y gastos atribuibles a los bienes y servicios gravados, como arrendamientos, pagos por seguridad social y servicios públicos, y otra información que está disponible en su sistema de información masiva y análisis de riesgo.
..."

De acuerdo con lo anterior, en caso de ser un NO responsables de IVA, los proponentes deberás allegar certificación suscrita por el representante legal, contador y/o revisor fiscal, dando aplicabilidad la normatividad vigente que le aplique. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador o del revisor fiscal que firme la certificación.
Estarán a cargo del oferente todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

F. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD A CONTRATAR INICIAL	CANTIDAD PROYECTADA	%	LIMITACIÓN	%
1	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluye suministro e instalación de repuestos nuevos y originales y mano de obra de Dos (2) compresor referencia: SEM379K50, HP 20, RPM 1.000, 120 PSI. referencia WEG. MDO TE1BFOXOI,1000 PSI	SERVICIO	2	2	100	0	0
2	Mantenimiento correctivo a todo costo incluye suministro e instalación de repuestos nuevos y mano de obra de la red de distribución	SERVICIO	1	1	100	0	0

3	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluye suministro e instalación de repuestos nuevos y originales y mano de obra de la red de distribución seis (6) reguladores sencillos de 0 a 150 PSI -70 SCFM	SERVICIO	6	6	100	0	0
4	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluye suministro e instalación de repuestos nuevos y originales y mano de obra de dos (2) reguladores principales de 0 a 250 PSI -175 SCFM	SERVICIO	2	2	100	0	0
5	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluye suministro e instalación de repuestos nuevos y originales y mano de obra del tablero de distribución eléctrica	SERVICIO	1	1	100	0	0
6	Mantenimiento correctivo a todo costo incluye suministro e instalación de repuestos nuevos y originales y mano de obra de dos (2) mangueras con acople rápidos	SERVICIO	1	1	100	0	0
7	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluye suministro e instalación de repuestos nuevos y originales y mano de obra de DOS (2) hidrolavadoras	SERVICIO	2	2	100	0	0
8	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluye suministro e instalación de repuestos nuevos y originales y mano de obra de UNA (1) Espumadora	SERVICIO	1	1	100	0	0
9	Mantenimiento correctivo a todo costo incluye suministro de 02 mangueras de servicio	SERVICIO	1	1	100	0	0
10	Mantenimiento correctivo a todo costo incluye suministro e instalación de repuestos nuevos y originales y mano de obra del ELEVADOR HIDRÁULICO AUTOMOTRIZ	SERVICIO	1	1	100	0	0

Nota: El presente cuadro refleja las necesidades de la administración y las cantidades proyectadas a adquirir de acuerdo a los precios de referencia y la disponibilidad presupuestal de recursos.

G. EJECUCIÓN

A. Plazo de ejecución:

El plazo para la ejecución del presente proceso será hasta el 25 de noviembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares.

B. Plazo de duración:

El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución o hasta agotar presupuesto. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para ejecución.

C. Lugar de ejecución o entrega:

El servicio debe ser prestado en la ciudad de Bogotá D.C., Sección de Transportes del Comando General de las Fuerzas Militares, ubicado en el complejo militar CAN en la carrera 54 No. 26-25.

H. FORMA DE PAGO:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se obliga para con el CONTRATISTA a pagar el valor del contrato en forma total dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación"

1. Al recibo a satisfacción parcial o total del objeto del contrato previa acta de recibo parcial o final, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado,
2. Presentación de la respectiva factura donde se registre: - fecha, precio unitario del valor de los servicios prestados, IVA excluido.
3. Certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago.

4. Cupo de PAC asignado, situación de los recursos por parte del Tesoro Nacional y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

En caso de PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

La PERSONA NATURAL deberá allegar, adicional a lo exigido para persona jurídica, copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor bruto mensual facturado, conforme a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social. Igualmente deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 209 del 12 de febrero de 2020 "Por la cual se adiciona el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales conforme a su actividad económica".
Nota:

"PARÁGRAFO 1°: El futuro proveedor o contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo ***siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co****, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:*

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-000; Contrato No XXX; ***facturaciondiadf@cgfm.mil.co*** *#$*

b. Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No XXX; ***facturaciondiadf@cgfm.mil.co***

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración."

I. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 del 2012, que señala;

"...

ARTÍCULO 6o. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. *<Artículo modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.*

No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; ***contratos de Mínima Cuantía****; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.*

En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación.

..."

Por lo anterior y teniendo en cuenta que es un proceso de selección por la modalidad de mínima cuantía, el RUP no se solicitará para este proceso.

J. TIPO DE CONTRATO: Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS.

K. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso a adelantar y en vista que no supera el 10% de la Menor Cuantía del Comando General de las FFMM, la modalidad de Selección a adoptar es la de Mínima Cuantía; en cumplimiento con:
Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el cual reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía, y señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda al 10% de la menor cuantía independientemente de su objeto.

Artículo 94 de la ley 1474 de 2011. Transparencia en contratación de Mínima Cuantía. Mediante el cual se adiciona el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007. Estableciendo la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De acuerdo con lo previsto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y en atención a la cuantía del proceso, la presente convocatoria se podrá limitar a la participación de Mipyme que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (02) Mipyme; para lo cual deberá manifestar por medio de Mensaje de SECOP II la solicitud de limitar la participación de Mipyme con el fin de lograr la convocatoria cerrada.

De conformidad con lo establecido en el "Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, *las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los

patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

El umbral para convocatorias limitadas a Mipyme para el 2026 es de $511.708.497según datos suministrados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	511.708.497

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Para efectos de dar oportunidad a que el presente proceso se cierre a Mipyme, estas deberán manifestar su interés de participar durante el término establecido de observaciones de invitación del presente proceso, las cuales deberán cumplir con los requisitos que se señalan a continuación:

1. La Mipyme debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
2. Acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.
3. Las Mipyme conformadas por Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar su condición por separado. (según aplique)

La manifestación de la participación de Mipyme deberá tramitarse dentro del término establecido en el CRONOGRAMA.

Nota: En caso de no obtener el número mínimo de dos (02) manifestaciones de interés para llevar a cabo la participación limitada a MIPYME, se dispondrá el proceso de selección de manera abierta, lo cual constará por medio de aviso en plataforma SECOP II.

En el evento de que la convocatoria del presente proceso sea limitada a Mipyme, solamente se aceptarán las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

Las MIPYME, que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

L. NORMAS APLICABLES

Las normas vigentes de la Legislación Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. Debe tenerse presente la normatividad aplicable a cada proceso según su naturaleza.

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones." y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso.
- Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y sus decretos reglamentarios."
- Ley 1882 del 15 de enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".

- Ley 1955 de 2019 "*Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad*", artículo 41 y 43.
- Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "*por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación".*
- Ley 2069 de 2020 *Emprendimiento en Colombia*
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 de 2015. "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativ o de planeación nacional" y sus Decretos reglamentarios.
- Decreto 680 de 2021 "*Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"*
- -Decreto 1860 de diciembre de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras publica y se dictan otras disposiciones*".
- *Decreto 310 de 2021 " Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*
- *Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.*" y circulares expedidas por la DIAN.
- Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 "Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN)".
- Resolución No. 4223 de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No.4130 del 2022 Modificada por la resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 que expide el MDN en el "Manual de Contratación y de convenios aplicado al Ejército Nacional de Colombia".
- Manuales y guías emitidos por Colombia Compra Eficiente.
- Demás normas que deroguen, modifiquen, adicionen, aclaren o reglamenten las anteriores.

M. Conclusiones del análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.

De acuerdo con los resultados obtenidos del análisis anterior, el criterio de selección del precio de referencia, se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las medidas de tendencia central y el establecimiento del siguiente criterio estadístico (ver tabla) en cada uno de los ítems, preservando el principio de economía para administrar adecuadamente el recurso público y evitar detrimentos patrimoniales futuros:

CRITERIO DE SELECCIÓN PARA EL PRECIO DE REFERENCIA		
RANGOS	**% DISPERSIÓN**	**MÉTRICA UTILIZADA**
PRIMER RANGO (Entre 0 y 1/2Med)	MENOR O IGUAL A 18,25%	MENOR VALOR
SEGUNDO RANGO (Entre 1/2Med y Med)	MAYOR A 18,25% Y MENOR O IGUAL A 36,50%	PROMEDIO MEN-MEDIA
TERCER RANGO (Entre Med y Med^2)	MAYOR A 36,50% Y MENOR O IGUAL A 73,01%	MEDIANA
CUARTO RANGO (Mayor a Med^2)	MAYOR A 73,01%	PROMEDIO

N. REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO.

Que el comité técnico estructurador en conjunto con el Departamento Conjunto de Recursos Estratégicos elaboró Matriz de aspectos e impactos ambientales asociados a la ejecución del futuro contrato y determinan las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de impactos, así:

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Generación de Residuos Sólidos	Contaminación del suelo	Criterios ambientales habilitantes: El contratista debe cumplir con la normativa ambiental vigente en cuanto al almacenamiento, transporte,

		aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato, tales como, residuos de aceite industrial usado, material impregnado de grasas y otras sustancias químicas. Medio de verificación: En la Ejecución del contrato, si se llegan a generar residuos peligrosos, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, los siguientes documentos, los cuales se anexarán en el informe de supervisión: 1. Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato. 2. Hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generen, las cuales deberá entregar al supervisor del contrato. 3. Lista de verificación del transportista. 4. Copia del manifiesto de recolección y transporte. 5. Licencias ambientales para el tratamiento, almacenamiento y disposición de residuos peligrosos. 6. Certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos se deben almacenar en el COGFM por mínimo 5 años. 7. Visto bueno del Departamento Conjunto Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastre, para verificar el cumplimiento de los documentos entregados por el contratista.
Generación de Residuos Solidos	Contaminación del suelo	Criterios ambientales habilitantes: El Contratista debe garantizar que los envases y embalajes de los materiales suministrados son reciclables o reutilizables. Medio de verificación: Sellos ambientales de los envases y embalajes.
Generación de residuos.	Contaminación recurso suelo.	Criterios ambientales habilitantes: En caso de presentarse fallas en sistemas o equipos descritos en el anexo, se deberán efectuar los acompañamientos todas las veces que se requiera. Estos deben incluir como mínimo: Cambio de partes y/o repuestos y/o equipos nuevos Reemplazo de equipos por otros de iguales o superiores características. Medio de verificación: En caso de ser reemplazados repuestos o equipos, el contratista deberá presentar el registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados, y deberá entregar al supervisor del contrato los certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente.

REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Artículo 25 de la Resolución 0312 de 2019):

CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Decreto 1072 de 2015 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), señala: PARÁGRAFO 2. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). (Decreto 171 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que aplique al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

En el evento de que el proponente sea una persona natural para la Prestación del servicio deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos mediante diligenciamiento y presentación con la oferta del ANEXO "CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".

O. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La verificación se realizará conforme a lo establecido en el Numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 que señala: "*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación*".

Requisitos Habilitantes

De igual forma y en cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de experiencia, capacidad jurídica, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes los cuales serán detallados en el proceso de selección y serán objeto de verificación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores.

A. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se verificará la capacidad jurídica de acuerdo con la documentación presentada por el proponente con respecto a los requisitos de Ley para la contratación Pública, según lo estipulado en el respectivo numeral de la invitación pública. Los aspectos jurídicos deshabilitarán o habilitarán los oferentes para su evaluación.

La oferta que cumpla con los documentos solicitados será considerada como elegible habilitado.

B. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que presente el ***precio más bajo*** siempre y cuando se encuentre habilitada en consideración a lo previsto en la Invitación del presente proceso contractual, para el efecto se tomará la información consignada en LA "PROPUESTA ECONÓMICA".

-Revisión y Corrección Aritmética.

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número

NOTA: Artículo 2.2.1.1.2.2.4. - DECRETO 1082 de 2015 - OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)".

Criterios de verificación Financiera: N/A
Índice de Liquidez: N/A
Índice de Endeudamiento: N/A
Razón de Cobertura de Intereses: N/A
Capacidad de Organización: N/A
Rentabilidad sobre patrimonio: N/A
Rentabilidad sobre activos: N/A
Capacidad residual: N/A

C. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

El Proponente que oferte los servicios requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas, será considerado como habilitado técnicamente.

1. EXPERIENCIA HABILITANTE:

El oferente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de mínimo un (01) contrato y/o certificación de contrato ejecutado a satisfacción y/o acta de liquidación del contrato, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso con valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Entidad Contratante
- NIT
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (si es una entidad pública)
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Objeto
- Calificación del servicio y/o Cumplimiento.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: MDN-COGFM-DIADF se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. No se aceptan auto certificaciones.

Entendiéndose como auto certificaciones aquellas emitidas por el mismo proponente o por uno de sus integrantes en los casos de Consorcios o Uniones Temporales, o aquellas emitidas por empresas que formen parte del mismo grupo empresarial al cual pertenece el proponente, ya sea proponente individual o plural.

Nota 4: Los documentos presentados deben ser completamente legibles.

2. PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: N/A

3. CERTIFICACIONES DEL CUMPLIMIENTO DEL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (SG-SST)

Para el efecto debe diligenciar el Anexo CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Decreto 1072 de 2015 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), señala: PARÁGRAFO 2. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). (Decreto 171 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que aplique al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

En cumplimiento de lo anterior, se deberá diligenciar (Según aplique):

En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta ANEXO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)"

En el evento de que el proponente sea una persona natural con trabajadores a cargo deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos mediante diligenciamiento y presentación con la oferta del ANEXO "CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Resolución 0312 de 2019).

4. DOCUMENTACIÓN: Se requiere que la empresa a contratar tenga en propiedad o arriendo, local comercial en la ciudad de Bogotá, que cuente con las herramientas necesarias y el personal requerido, para realizar el mantenimiento solicitado de las partes o repuestos, este debe ser verificable por medio de certificado de existencia y representación legal o Contrato de arrendamiento.

D. Criterios de Ponderación N/A

Factores de ponderación técnica. N/A
Factores de ponderación económica. N/A
Puntaje final de las propuestas. N/A

CAUSALES DE RECHAZO.

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando la actividad de la persona natural o el objeto de la persona jurídica del oferente no esté relacionada con el objeto del presente proceso.
2. Cuando se presenten varias propuestas por parte del mismo proponente (por sí o por interpuesta persona).
3. Si el proponente se encuentra incurso en algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.
4. Si el proponente no cumple con la totalidad de los requisitos técnicos exigidos en el Anexo del presente proceso.
5. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Ministerio de Defensa Nacional-Comando General-Dirección Administrativa y Financiera.
6. Cuando el proponente una vez requerido por la entidad no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas o cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; o cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del término establecido por la entidad para ello impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
7. Cuando una vez verificados los precios unitarios por ítem (incluido IVA) y el valor total de la sumatoria de precios unitario consignados en el Cuestionario Económico del SECOP II, se determine que al menos uno de ellos supera el valor de referencia por ítem o supere el valor de la sumatoria de precios de referencia, se encontrará inmerso en causal de rechazo.
8. Cuando se presente más de un valor unitario por cada uno de los ítems en la oferta, se rechazará la oferta total.
9. Cuando se ofrezcan menores cantidades de las requeridas.
10. Cuando el proponente no cumpla con el compromiso de cumplimiento
11. Cuando el precio ofertado en alguno de los ítems sea cero pesos ($0.00), vacío o espacio en blanco.

12. Cuando el proponente haya sido objeto de imposición de cinco (05) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres años (artículo 90 Ley 1474 de 2011, modificado por articulo 43 Ley 1955 de 2019).
13. Cuando el proponente haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (02) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres años. (artículo 90 Ley 1474 de 2011 modificado por articulo 43 Ley 1955 de 2019).
14. Cuando el proponente haya sido objeto de imposición de dos (02) multas y un incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (artículo 90 Ley 1474 de 2011 modificado por articulo 43 Ley 1955 de 2019).
15. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades, en contra del oferente o de cualquiera de sus integrantes en el caso de proponentes plurales.
16. Cuando el proponente se encuentre incurso dentro de las inhabilidades del art. artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.
17. Cuando el proponente persona natural y/o jurídica por medio de su representante legal, apoderado y/o el suplente cuando este último firme la propuesta se encuentre reportado en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
18. Cuando el proponente persona natural y/o jurídica por medio de su representante legal, apoderado y/o el suplente cuando este último firme la propuesta se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
19. Cuando el proponente persona natural y/o jurídica o su representante legal, apoderado y/o el suplente cuando este último firme la propuesta registre antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habérsele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.
20. Cuando la OFERTA contravenga disposiciones legales o reglamentarias de conformidad con la naturaleza propia del bien a contratar, que aun cuando las mismas no se encuentren contempladas en la invitación, se les debe dar plena observancia.
21. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la invitación, o participe como persona natural.
22. Por no encontrarse al día en las obligaciones correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
23. Cuando el oferente no conteste o conteste parcialmente, o no allegue las aclaraciones y/o solicitudes y/o requerimientos efectuados por el comité económico respecto de los precios artificialmente bajos
24. Cuando el comité económico evaluador al momento de realizar el análisis de precios evidencie precios artificialmente bajos y una vez sea requerido el oferente, este no allegue la sustentación de estos precios de acuerdo a la guía G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación".
25. Cuando el proponente no cumpla con el compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas, exigidas en el presente proceso de selección.
26. Cuando el proponente no acredite la experiencia.
27. Estar incurso en las inhabilidades señaladas en la Ley 2195 de 2022, "Por la cual se adoptan medidas de trasparencia prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
28. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

P. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará el presente proceso, en FORMA TOTAL, a aquella oferta de menor precio total incluido IVA y demás erogaciones que se encuentre habilitada jurídicamente, técnicamente y que cumpla con la evaluación económica, por el Valor Total del presupuesto asignado mediante CDP.

Q. SOPORTE QUE PERMITA EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN.

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riesgos involucrados en la contratación, es decir todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo del proceso de contratación y ejecución del contrato, que puedan generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROB.	IMP.	VALORACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO / CONTROLES	IMP. RES.	PROB. RES.	VAL. RES.	CAT. RES.	AFECTA	RESPONSABLE	INICIO	FINALIZACIÓN	MONITOREO Y REVISIÓN	CUÁNDO
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Recursos	Demora en ejecución	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Asignación supervisor	1	1	2	BAJO	NO	Gerente Proyecto	Inicio	Fin	Informes de supervisión	Mensual
2	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓ	OPERACIONAL	No	Retraso proceso contractual	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Requerimiento de invitación	1	1	2	BAJO	NO	Comité Evaluador	Apertura	Cierre	Verificación contractual	N/A
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	Fluctuación de	Riesgo de cumplimiento	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	Sondeo de mercado	2	1	3	BAJO	NO	Comité Estructurador	EP	Fin EP	Verificación mercado	Evaluación
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo humano	Accidentes laborales	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Cumplimiento SST	2	1	4	BAJO	NO	Contratista	Ejecución	N/A	Verificación SST	Ejecución
5	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN-	FINANCIERO	Impuestos no	Desequilibrio económico	4	4	8	[redacted]	CONTRATISTA	Verificación tributaria	1	1	2	BAJO	SI	Comités/Oferente	Planeación	N/A	Validación normas	Ofertas
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGLAMENTAR	Cambios	Retrasos y afectación económica	2	4	5	MEDIO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	Mecanismos de ajuste	1	1	2	BAJO	SI	Entidad/Contratista	Contractual	N/A	Seguimiento normativo	Evento
7	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Variación TRM	Desequilibrio económico	4	4	8	[redacted]	CONTRATISTA	Cobertura cambiaria	2	2	4	BAJO	SI	Supervisor/Contratista	Ejecución	Ejecución	Seguimiento TRM	Permanente
8	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento	No cumplimiento objeto	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Protocolos aceptación	1	1	2	BAJO	SI	Contratista	Ejecución	N/A	Control calidad	Ejecución
9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Disponibilidad	Retrasos e indisponibilidad	4	4	8	[redacted]	CONTRATISTA	Compras anticipadas e inventarios	2	2	4	BAJO	SI	Contratista/Supervisor	Inicio	Fin	Seguimiento suministros	Permanente
10	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	Disposición de	Sanciones y contaminación	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Plan de manejo ambiental	1	1	2	BAJO	SI	Contratista	Inicio mantto	Fin mantto	Certificados disposición	Ejecución
11	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Daño a equipos	Costos y retrasos	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Procedimientos técnicos	1	1	2	BAJO	SI	Contratista/Supervisor	Inicio	Fin	Inspecciones y actas	Ejecución

R. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por EL MDN-COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA teniendo en cuenta que el objeto de este sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del futuro contrato y la forma de pago, el contratista seleccionado constituirá una garantía en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

- Garantía en la etapa precontractual: N/A
- Garantía en la etapa contractual

CUMPLIMIENTO:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍA EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y un (01) año más y de las prórrogas si las hubiere
CALIDAD DEL SERVICIO:	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD DE LOS BIENES:	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más y de las prórrogas si las hubiere.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:	La cual debe contener los amparos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9, numeral 3, 3.1 y ss del Decreto 1082 de 2015, en cuantía equivalente a 200 SMMLV, y permanecerá vigente dentro del plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.

Teniendo en cuenta que la nueva versión del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), que le permite a la administración y proveedores hacer todo el Proceso de Contratación en línea. El SECOP II funciona como una plataforma transaccional, por medio de la cual el proceso ocurre en línea y en tiempo real, para más información y apoyo de las herramientas ingrese al siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii

S. INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y S.S del Decreto 1082 de 2015, en los que se excluye a la modalidad de Selección de Mínima cuantía, en lo que respecta al análisis y aplicación de los Acuerdos Comerciales, no se efectuará estudio alguno sobre este aspecto y no será sometido al capítulo de compras públicas.

Lo anterior guarda relación con lo indicado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, pues en este tipo de procesos no hay aplicación del puntaje correspondiente a la Ley 816 de 2003, razón por la cual no es necesario de analizar si un Acuerdo Comercial es aplicable o no.

Firmas

MY. CAMILO ANDRES GUZMAN MOLINA
Gerente de proyecto

SS. ARIAS MOSOS JOSE ARVEY
Comité técnico estructurador

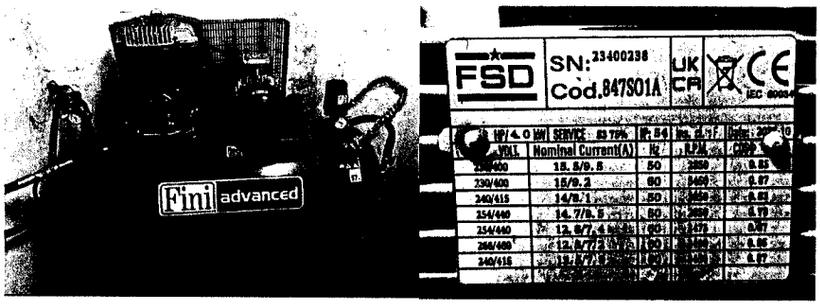
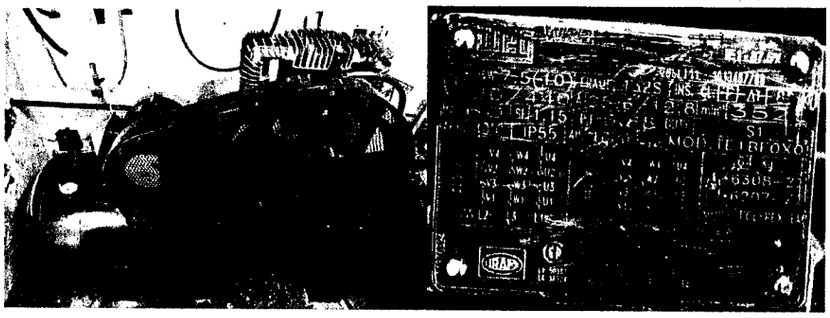
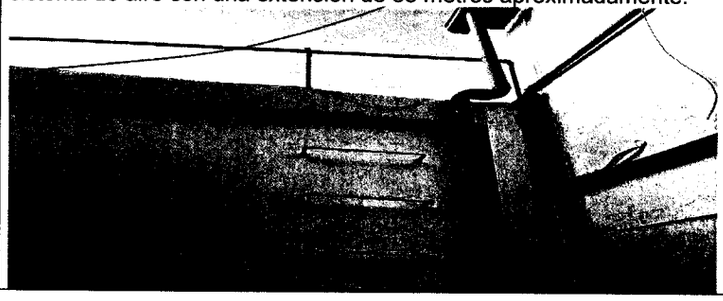
PS JAVIER DIAZ RUEDA
Comité Jurídico Estructurador

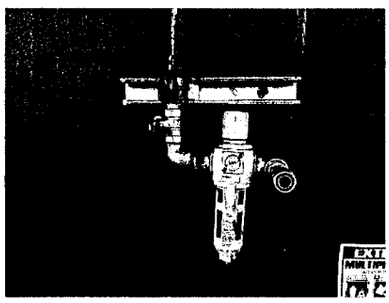
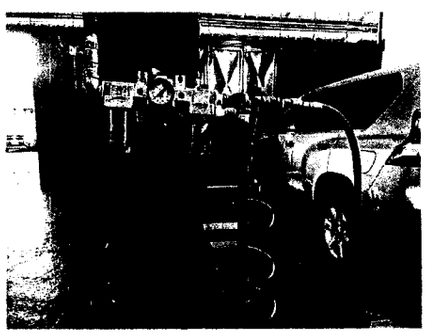
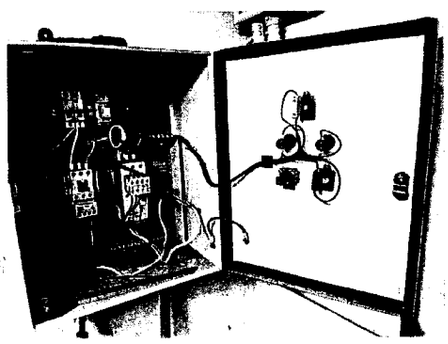
PS. YADDY ELISA GARCIA HURTADO
Comité Económico Estructurador

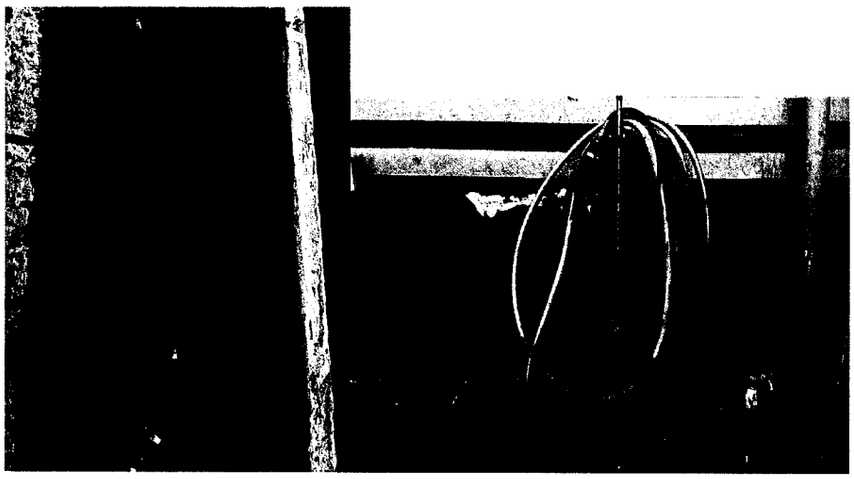
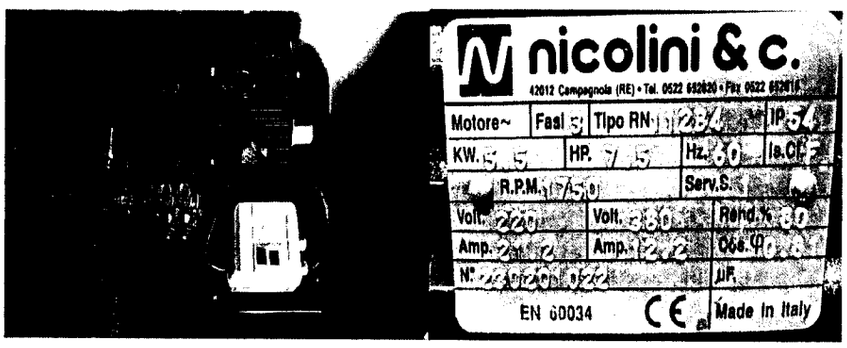
ESPACIO EN BLANCO

ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE AIRE COMPRIMIDO DEL COMPRESOR DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DEL COGFM, INCLUYE REPUESTOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO.

Ref articulo	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluye suministro e instalación de repuestos nuevos y originales y mano de obra de Dos (2) compresor referencia: SEM379K50, HP 20, RPM 1.000, 120 PSI. referencia WEG. MDO TE1BFOXO!,1000 PSI** Incluye: Retiro, desmonte de cabezote, para cambio de aceite, cambio de empaques, revisión de bielas y pistones, cambio de correas, revisión de motor incluyendo cambio de rodamientos, limpieza general y pintura de la carcasa y tanque. Los repuestos cambiados del mantenimiento preventivo deben ser nuevos y originales, incluye mano de obra, herramientas necesarias y todos los elementos y accesorios necesarios para la correcta ejecución de esta actividad.  	SERVICIO	2
2	**Mantenimiento correctivo a todo costo incluye suministro e instalación de repuestos nuevos y mano de obra de la red de distribución**: Incluye: revisión, diagnóstico y cambio de ser necesario de la red de distribución por una nueva en polipropileno radom (ppr), prueba hidrostática para detección de fugas y cambio de anclajes de tuberías a la pared. La red la compone una tubería del sistema de aire con una extensión de 65 metros aproximadamente. 	SERVICIO	1

3	**Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluye suministro e instalación de repuestos nuevos y originales y mano de obra de la red de distribución seis (6) reguladores sencillos de 0 a 150 PSI -70 SCFM** Incluye: desmonte, limpieza, cambio de empaques y prueba hidrostática con instalación de registro de cierre antes de los filtros; si algún componente del regulador principal se encuentra en mal estado debe ser cambiado por elementos nuevos originales, se debe incluir la mano de obra, herramientas necesarias y todos los elementos y accesorios necesarios para la ejecución de esta actividad. . 	SERVICIO	6
4	**Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluye suministro e instalación de repuestos nuevos y originales y mano de obra de dos (2) reguladores principales de 0 a 250 PSI -175 SCFM:** Incluye, desmonte, limpieza, cambio de empaques y prueba hidrostática con instalación de registro de cierre antes de los filtros; si algún componente del regulador principal se encuentra en mal estado debe ser cambiado por elementos nuevos originales, se debe incluir la mano de obra, herramientas necesarias y todos los elementos y accesorios necesarios para la ejecución de esta actividad. 	SERVICIO	2
5	**Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluye suministro e instalación de repuestos nuevos y originales y mano de obra del tablero de distribución eléctrica:** Incluye ajuste de todos sus componentes, limpieza con limpiador de contactos, revisión de puntos calientes, revisión general de cableado, si algún componente del tablero de distribución eléctrica se encuentra en mal estado debe ser cambiado por elementos nuevos originales, se debe incluir la mano de obra, herramientas necesarias y todos los elementos y accesorios necesarios para la ejecución de esta actividad. 	SERVICIO	1

6	**Mantenimiento correctivo a todo costo incluye suministro e instalación de repuestos nuevos y originales y mano de obra de dos (2) mangueras con acople rápidos:** Incluye: Tipo manguera alta presión 2R para hidrolavadora con extensión de 2 x 20 metros, encauchetada con sus respectivos capsulas, acoples rápidos y ferrol, con sus respectivas pistolas lanza de 1 metro, para lavado de alta presión. 	SERVICIO	1
7	**Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluye suministro e instalación de repuestos nuevos y originales y mano de obra de DOS (2) hidrolavadoras:** Incluye, desmonte, limpieza, cambio de empaques, cambio de aceite, revisión de rodamientos y prueba hidrostática, mantenimiento de mangueras y pistolas, si algún componente se encuentra en mal estado debe ser cambiado por elementos nuevos originales, se debe incluir la mano de obra, herramientas necesarias y todos los elementos y accesorios necesarios para la ejecución de esta actividad.  	SERVICIO	2
8	**Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluye suministro e instalación de repuestos nuevos y originales y mano de obra de UNA (1) Espumadora:**	SERVICIO	1

	 Incluye, desmonte, limpieza, cambio de empaques y prueba hidrostática, con instalación de registros de cierre antes de las válvulas, si algún acople o manguera se encuentra en mal estado debe ser remplazado por uno nuevo; los repuestos deben ser nuevos originales, mano de obra, herramientas necesarias y todos los elementos y accesorios para la correcta ejecución de esta actividad.		
9	**Mantenimiento correctivo a todo costo incluye suministro de 02 mangueras de servicio**: (Mangueras de aire), mantenimiento de acoples (acoples de 1/4 resistente al oxido) de una extensión de 20 metros con sus respectivos acoples rápidos y demás elementos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema de aire comprimido. En caso de que alguna manguera o cualquier elemento se encuentre en mal estado debe ser reemplazado por elementos nuevos, los repuestos deben ser originales de trabajo pesado se debe incluir la mano de obra, la herramienta necesaria y todos los elementos y accesorios necesarios para la correcta ejecución de esta actividad. 	SERVICIO	1
10	**Mantenimiento correctivo a todo costo incluye suministro e instalación de repuestos nuevos y originales y mano de obra del ELEVADOR HIDRÁULICO AUTOMOTRIZ**: Incluye revisión general, remplazo de aceite hidráulico, revisión de uñas de sujeción, ajuste de parámetros de elevación y descenso, el alcance de este ítem incluye la delimitación y marcación de área de influencia del elevador con pintura de tráfico pesado color acorde con la NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 1461 "HIGIENE Y SEGURIDAD - COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD", establecidas para este tipo de elementos, se debe elaborar líneas de demarcación perimetrales y señalización para la prevención de accidentes de acuerdo al decreto 1072 del 2015.	SERVICIO	1



ASPECTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

• Se requiere que la empresa a contratar tenga en propiedad o arriendo, local comercial en la ciudad de Bogotá, que cuente con las herramientas necesarias y el personal requerido, para realizar el mantenimiento solicitado de las partes o repuestos, este debe ser verificable por medio de certificado de existencia y representación legal o Contrato de arrendamiento.

*El contratista deberá coordinar la disposición final de los elementos o repuestos cambiados igualmente debe dejar todos los ambientes interiores y exteriores en perfecto estado de aseo barridos y limpios.

• El contratista deberá cumplir todas las normas de seguridad industrial en el desarrollo del proyecto y garantizar los cuidados y precauciones necesarias para el desarrollo del mismo.

• El contratista deberá asumir la responsabilidad en el manejo del personal empleado, así como la seguridad y responsabilidad de los elementos y materiales que se requieran para el desarrollo de la misma.

• El personal que desarrollará las actividades deberá contar con los respectivos Elementos de Protección Personal (Casco, Gafas, Botas de Seguridad con punta de Acero, Guantes, Tapa oídos, Overol, etc.) necesarios para el correcto desempeño de la labor. Adicionalmente deberá portar el carné de la Aseguradora de Riesgos Laborales Vigente.

• Se deberá realizar un registro fotográfico del antes, durante y después de realizado el mantenimiento

• Los materiales y suministros deben venir en perfecto estado de funcionamiento, debidamente empacados y sellados, no deben ser remanufacturados, deben ser nuevos y originales, Igualmente deben tener las normas de seguridad, uso y manejo.

• El contratista cubre todos los gastos que se generen imprevistos para la perfecta ejecución del contrato.

Para el recibo a satisfacción el encargado de mantenimiento se obligar a realizar las siguientes pruebas

- Prueba de presión
- prueba operativa compresor
- prueba hidro lavadoras

y emitir certificación final

lo anterior para garantizar el correcto funcionamiento del bien a intervenir

REQUISITOS AMBIENTALES:

- En la Ejecución del contrato deberá presentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados, el contratista deberá encargarse de la recolección de las piezas de cambio y estopas contaminados de pinturas, vinilos y residuos peligrosos en general.

 Por lo tanto, deberá entregar al supervisor del contrato, copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de estos residuos, con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos se deben almacenar en el COGFM por mínimo 5 años. Deberá contar con las hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generan.

- El Contratista debe garantizar que los envases y embalajes de los materiales suministrados y piezas de cambio son reciclables o reutilizables y no contienen sustancias toxicas o peligrosas, suministrando la información necesaria, evidenciándolo mediante la ficha técnica del producto.

- El contratista deberá Garantizar la calibración de equipos utilizados en el mantenimiento preventivo o correctivo. Para lo cual deberá entregar al Supervisor del Contrato los certificados de calibración emitidos por la ONAC.

- El Contratista deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones del transportador, en cada entrega de residuos peligrosos, especialmente aceite usado, para lo cual deberá allegar la respectiva lista de verificación al supervisor del contrato.

El contratista y el personal que ejecutara el contrato, deberá suscribir una autorización para efectuar Estudio de Seguridad por parte del Grupo de Seguridad del Comando General de las FF.MM., el cual podrá ser realizado en cualquier momento y cuantas veces sea necesario, el cual será de obligatorio cumplimiento.

MY. CAMILO ANDRES GUZMAN MOLINA
Gerente de proyecto

SS. ARIAS MOSOS JOSE ARVEY
Comité técnico estructurador